

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**No. 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**P5M0231**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO P5M231 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID), QUE FORMALIZA LOS ACUERDOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN NÚMERO CO/281/2019, EN LO SUCESIVO “EL CONVENIO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTR. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. MANUEL CASTILLO MONTAÑO, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 14 de abril de 2015, “LAS PARTES” suscribieron el contrato Abierto Plurianual para la contratación del “Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)” para los ejercicios 2015-2018 en adelante “EL CONTRATO”, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N77-2015, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018, por un importe mínimo de \$219'773,700.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un importe máximo de \$390'744,159.48 (TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

En la Cláusula Primera de “EL CONTRATO”, “LAS PARTES” convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación del servicio.

II.- El 28 de marzo de 2018, “LAS PARTES” suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) cuyo objeto fue incrementar el plazo de la prestación del servicio a 49 (cuarenta y nueve meses) a partir del 1º de abril de 2015; la vigencia de “EL CONTRATO” a partir de su firma y hasta el 30 de abril de 2019, así como la redistribución del monto por ejercicio fiscal.

III.- El 11 de abril de 2019, mediante oficio número 09.52.76.61.55A2/095/2019, la División de Infraestructura de Cómputo Personal de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en su calidad de administrador de “EL CONTRATO”, solicitó anuencia al C. Manuel Castillo Montaño representante de “EL PROVEEDOR” para realizar un convenio de ampliación a “EL CONTRATO”, por un periodo adicional de 10 (diez) meses, en los términos y condiciones del mencionado instrumento jurídico, refiriendo para tal efecto el numeral 7 “Modificaciones del Contrato”, que señala lo siguiente:

*9*

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 1 de 12



Dirección Jurídica  
 Unidad de Asuntos Consultivos y  
 de Atención a Organismos Fiscalizadores  
 Coordinación de Legislación y Consulta

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Este documento es propiedad de los recursos humanos del Instituto Mexicano del Seguro Social y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fueron elaborados. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento será sancionado. El presente documento es confidencial y no debe ser divulgado fuera del ámbito de su competencia. El presente documento es confidencial y no debe ser divulgado fuera del ámbito de su competencia. El presente documento es confidencial y no debe ser divulgado fuera del ámbito de su competencia.



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>No. 2 (DOS)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>P5M0231</b></p>
--	---	--

VII.- El 30 de abril de 2019, se suscribió el documento denominado Convenio Modificatorio número 2 (dos) al Contrato número P5M0231, para la prestación del “Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)”, por el representante legal de “**EL PROVEEDOR**” y los siguientes servidores públicos del “**EL INSTITUTO**”: (I) El Titular de la Dirección de Administración, (II) La Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, (III) El Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, (IV) El Coordinador de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, (V) La Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, y (VI) El Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal, en el documento señalado, no consta la firma del entonces Director General de “**EL INSTITUTO**”, mismo que se agrega como **Anexo 2 (dos)**.

VIII.- Con fecha 24 de octubre de 2019, argumentando desavenencias relacionadas al cumplimiento de los referidos instrumentos jurídicos, toda vez que es necesaria la formalización de “**EL CONVENIO**”, “**LAS PARTES**” promovieron procedimiento de conciliación ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, señalando lo siguiente:

“ ...

**IV. Hechos y razones que dan motivo a la admisibilidad de la solicitud de conciliación**

*En principio, se tiene que, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, los derechos y obligaciones derivados de contratos y convenios<sup>1</sup> se generan desde el momento en que el proponente recibe la aceptación, en términos de los artículos 46, párrafo primero, de la LAASSP y 1792, 1796 y 1804 del Código Civil Federal, de aplicación supletoria a la citada ley, de acuerdo con su artículo 11.*

*Sin perjuicio de lo anterior, las dependencias o entidades y la persona a quien se haya adjudicado se encuentran obligadas a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo respectivo, o bien, en la convocatoria a la licitación pública y, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del referido acto, de acuerdo con el artículo 46, párrafo primero, de la LAASSP.*

*En este orden de ideas, los contratos plurianuales y convenios modificatorios que de éstos deriven, cuya prestación genere una obligación de pago para el IMSS igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización, en alguno de sus años de vigencia, deberán ser suscritos, de forma indelegable, por el Director General del IMSS, de conformidad con el artículo 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social y el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.*

*Pues bien, la falta de suscripción del instrumento jurídico en cuestión, al no haberse manifestado la voluntad en términos de ley a través del entonces Director General del IMSS,*

<sup>1</sup> Las disposiciones legales sobre contratos son aplicables a todos los convenios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1858 del Código Civil Federal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



Director Jurídico  
Unidad de Asuntos Consultivos y  
de Atención a Órganos Fiscalizadores  
Coordinación de Legislación y Consulta

La validez jurídica de este instrumento jurídico se elicitó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes los actos requeridos, técnicos y/o contractuales.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**No. 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**P5M0231**

*constituye una falta de formalidad, lo que implica que el acto se encuentre afectado de nulidad relativa, de acuerdo con los artículos 2226 y 2227 del Código Civil Federal.*

*Sin embargo, si la voluntad de las partes consta de manera fehaciente, como ha quedado evidenciado a través de la solicitud del administrador del contrato y la aceptación del proveedor, en cuanto a la ampliación del monto y plazo de los servicios dentro de la vigencia del contrato primigenio, se tiene que cualquiera de ellas puede exigir que se dé al contrato o convenio la forma legal respectiva, de conformidad con los artículos 1833 y 2232 del Código Civil Federal.*

*Luego, la falta de formalidad al Convenio Modificatorio Número 2 (dos) al Contrato P5M0231 es susceptible de subsanarse bajo la confirmación de ese acto hecho en la forma omitida, como lo indica el artículo 2231 del citado Código Civil Federal.*

*En este sentido, la solicitud de conciliación deriva de la falta de firma del Convenio Modificatorio Número 2 (dos) al Contrato **P5M0231** para la prestación del "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)", ya que, para que se continúe con la prestación de los servicios hasta el término de la vigencia del citado Convenio Modificatorio (29 de febrero de 2020), resulta necesario dotarle de la formalidad que exige el artículo 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social; máxime que ambas partes manifestaron su voluntad en este sentido éste se encuentra suscrito por el apoderado legal de la empresa **ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** y los servidores públicos hoy en día están facultados, de conformidad con los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social y 6, fracción I, 69 fracción I y 74 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

*Así pues, por medio de este mecanismo alternativo de solución de controversias, en ejercicio de nuestros derechos y en el ámbito de nuestras atribuciones legales y reglamentarias, los que suscribimos el presente documento solicitamos respetuosamente a ese Órgano Interno de Control en el IMSS señale día y hora para llevar a cabo la audiencia de ley, en términos de lo dispuesto por el artículo 77 de la LAASSP, a efecto de que el IMSS y la empresa **ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** mediante la celebración de un convenio derivado de la conciliación, formalicen el Convenio Modificatorio Número 2 (dos) al Contrato **P5M0231** para la prestación del "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)", en razón de que, a la fecha de la presente solicitud, subsisten las necesidades del Instituto, así como las obligaciones principales del contrato y el consentimiento de las partes para que el mismo continúe en vigor hasta su vencimiento en febrero de 2020.*

**V. Hechos y razones que dan motivo a la petición consistente en la formalización del Convenio Modificatorio por el servidor público facultado y, consecuentemente, continuar con la operación y pago normal de los servicios según sean devengados**

*Dada la necesidad de dar continuidad a los servicios materia del Contrato P5M0231; ante la existencia de elementos que acreditan que la voluntad de las partes consta de manera indubitable, a través de la solicitud del administrador del contrato y la aceptación del proveedor en cuanto a la ampliación del monto y plazo de los servicios dentro de la vigencia*

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 12



Dirección Jurídica  
Unidad de Asuntos Constitucionales y  
de Atención a Órganos Fiscalizadores  
Coordinación de Legislación y Consulta

Los contenidos de este documento no tienen validez por sí mismos, sino que deben ser consultados en el contexto del procedimiento de contratación, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de contratación y resulta de la voluntad de las partes, así como de la voluntad de los Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, la responsabilidad recae en el contratante.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**No. 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**P5M0231**

del contrato primigenio; y toda vez que en su oportunidad se realizaron las gestiones para la debida formalización de su Convenio Modificatorio Número 2 (dos), llegando tanto el proveedor como la División de Infraestructura de Cómputo Personal al punto de haber suscrito dicho instrumento; el proveedor y el IMSS continuaron prestando y recibiendo los servicios, respectivamente, en tanto se concluía con la gestión de las firmas de los servidores públicos facultados para ello.

Es el caso que, de la revisión del convenio modificatorio número 2 (dos), se observó que no contaba con la firma del Licenciado Germán Martínez Cázares, Director General en funciones, al momento de la formalización del citado Convenio.

...

Se agrega Solicitud de conciliación como **Anexo 2 (dos)**.

**IX.-** El 25 de octubre de 2019, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** emitió acuerdo de inicio al procedimiento de conciliación con número de expediente CO/281/2019, señalando fecha para audiencia el día 30 de octubre de 2019, a las 16 horas. Lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En términos de lo anterior, el 30 de octubre de 2019, con fundamento en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 132 y 134 de su Reglamento, la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, celebró dentro del Expediente de Conciliación No. CO/281/2019 la Primera Sesión, en la que se acordó lo siguiente:

**"MANIFESTACIONES"**-----

**Ambas partes señalan:**

Que ratifican el contenido del escrito presentado el veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, en el Órgano Interno de Control, por el que se solicita la instauración del presente Procedimiento de Conciliación a fin de formalizar el convenio modificatorio número 2 al contrato P5M0231, el cual como se señala en el escrito ratificado, no fue formalizado con la firma del entonces Director General, razón por la cual se asienta que el objeto del presente procedimiento es el actualizar la fecha y los titulares de los cargos que participaron en la celebración del citado convenio, lo anterior por los motivos que se señalan a continuación:-----

El Instituto Mexicano del Seguro Social manifiesta que subsiste la necesidad de continuar recibiendo el "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)" hasta que concluya la vigencia pactada en el Convenio Modificatorio Número 2 (dos) al Contrato P5M0231.-----

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Dirección Jurídica  
 Unidad de Asuntos Consultivos y  
 de Atención a Órganos Fiscalizadores  
 Coordinación de Legislación y Consulta

Página 5 de 12



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**No. 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**P5M0231**

*El proveedor **ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** que es su voluntad continuar prestando el "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)" hasta que concluya la vigencia pactada en el Convenio Modificatorio Número 2 (dos) al Contrato P5M0231.-----*

*Ambas partes ratifican el Convenio Modificatorio Número 2 (dos) al Contrato P5M0231, por lo que acuerdan realizar las gestiones administrativas necesarias para subsanar la problemática que originó esta conciliación, y llevar a cabo la formalización del mismo el próximo seis de noviembre de dos mil diecinueve.-----*

Por lo que, el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" acordó dar por concluido el procedimiento conciliatorio derivado del acuerdo de voluntades. Se agrega Acta de Conciliación del expediente CO/281/201 como **Anexo 2 (dos)**.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Director General, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" con fundamento en los artículos 268 fracción III y 277 F cuarto párrafo de la Ley del Seguro Social y, 66 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291 de fecha 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de "EL INSTITUTO", para celebrar en forma indelegable, contratos plurianuales y convenios que devengan de estos, cuya prestación genere una obligación de pago para "EL INSTITUTO", igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

El nombramiento del Director General de "EL INSTITUTO", quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811 de fecha 19 de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 6 de 12

Dirección Jurídica  
 Unidad de Asuntos Consultivos y  
 de Atención a Órganos Fiscalizadores  
 Coordinación de Legislación y Consulta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>No. 2 (DOS)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>P5M0231</b></p>
--	---	--

**III.- Declaran “LAS PARTES”** por conducto de su Director General y su Representante, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Que reconocen los derechos y obligaciones contraídas en “**EL CONTRATO**”, por lo que se obligan a continuar cumpliéndolo en todos sus términos y en las mismas condiciones establecidas en “**EL CONTRATO**” y su convenio modificatorio número uno, con excepción de lo establecido en el presente instrumento.

**III.3.-** Están de acuerdo en darle formalidad al Convenio Modificatorio número dos al Contrato Abierto Plurianual Número P5M0231 para la Contratación del Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento. Lo anterior, en el marco de los Acuerdos tomados en la audiencia de conciliación del expediente identificado con el número CO/281/2019, señalados en el numeral IX.- de los Antecedentes del presente Instrumento Jurídico y por lo tanto confirman las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en modificar al servidor público que funge como administrador, incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo correspondiente a la cantidad de \$90'652,645.00 (NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado así como el plazo y la vigencia de “**EL CONTRATO**”, conforme a las características, alcances y especificaciones originalmente contratadas.

Lo anterior, en el marco de los Acuerdos tomados en la audiencia de conciliación del expediente identificado con el número CO/281/2019, señalados en el numeral IX.- de los Antecedentes del presente Instrumento Jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en modificar la Declaración I.6, así como las Cláusulas Segunda “Importe del Contrato”, Cuarta segundo párrafo (plazo) y Quinta “Vigencia” de “**EL CONTRATO**”, para quedar redactadas de la siguiente manera:

**I.6.-** El Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz, Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal de “**EL INSTITUTO**”, interviene en la firma del presente Contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual deriva este Contrato, así como Administrador de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 12

Dirección Jurídica  
Unidad de Asuntos Contractuales y  
de Atención a Órganos Fiscalizadores  
Coordinación de Legislación y Consulta

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**No. 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**P5M0231**

fracción III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe mínimo por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de **\$219'773,700.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el importe máximo será por la cantidad de **\$468'892,991.38 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se relaciona en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** de "EL CONTRATO".

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal con I.V.A. incluido que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

	2015	2016	2017	2018	2019 ENERO-ABRIL
Monto a pagar por Ejercicio Fiscal	\$77,741,929.85	\$115,416,353.71	\$104,662,057.00	\$118,442,884.44	\$37,000,000.00

2019 MAYO-DICIEMBRE	2020 ENERO-FEBRERO	TOTAL
\$67,989,483.75	\$22,663,161.25	\$543,915,870.00

"LAS PARTES" convienen que "EL CONTRATO" se celebró bajo la modalidad de precio fijo, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

...

**PLAZO.-** La prestación del servicio objeto de "EL CONTRATO", será de 59 (cincuenta y nueve meses) a partir del 1º de abril de 2015.

...

**QUINTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen que la vigencia de "EL CONTRATO" comprenderá a partir de su firma y hasta el 29 de febrero de 2020.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** De conformidad con los artículos 48 fracción II y 49 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**No. 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**P5M0231**

del Sector Público 91, último párrafo de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento de **“EL CONTRATO”** que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en **“EL CONVENIO”**, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, y por ende regirán todas y cada una de las cláusulas de **“EL CONTRATO”** y su convenio modificatorio número uno.

**QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.- “LAS PARTES”** convienen que **“EL CONVENIO”** surtirá efectos a partir de su celebración tomando en consideración los Acuerdos tomados en la audiencia de conciliación del expediente identificado con el número CO/281/2019, señalados en el numerales VIII.- y IX.- de los Antecedentes del presente Instrumento Jurídico.

**SEXTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de **“EL CONVENIO”**, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

**SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente **“CONVENIO”**.

**Anexo 1 (uno)** Acuerdo ACDO.AS3.HCT.300419/153.PDIDT, del 30 de abril de 2019, emitido por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”**.

Solicitud de Anuencia

Anuencia de **“EL PROVEEDOR”**

Solicitud de Elaboración de Convenio Modificatorio número 2

Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo

**Anexo 2 (dos)** Documento denominado **“Convenio Modificatorio número 2”**

Escrito de solicitud de conciliación

Acuerdo de conciliación.

Acta de conciliación (primera sesión)

**OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente **“CONVENIO”**, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 12



Dirección Jurídica  
Unidad de Asuntos Consultivos y  
de Atención a Órganos Fiscalizadores  
Coordinación de Legislación y Consulta

El contenido del presente documento tiene validez por la forma en que la Dirección Jurídica lo discute y discute en el artículo 33 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social en base en el dictamen elaborado por la Dirección de Dictámenes, Consultas y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en consecuencia se otorga el presente documento. DC/DB3C/ADQ/2019/004

La calificación jurídica se efectúa sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**No. 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**P5M0231**

**ÁREA CONTRATANTE**

**ÁREA TÉCNICA Y**  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**DR. ALBERTO FLAVIO BALDERAS**  
**HERNÁNDEZ**

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos

**LIC. CARLOS IVAN SALINAS CRUZ**

Titular de la División de Infraestructura de  
Cómputo Personal

**“EL PROVEEDOR”**  
**ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A.**  
**DE C.V.**

**MANUEL CASTILLO MONTAÑO**  
Representante

Las firmas que anteceden, forman parte del convenio modificatorio número 2 al contrato **P5M0231**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, de fecha **06 de noviembre de 2019**.

BBN/CPRD/JMHN/XPMM

au  
R R

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 12



Dirección Jurídica  
Unidad de Asuntos Consultivos y  
de Atención a Órganos Fiscalizadores  
Coordinación de Legislación y Consulta

Las firmas que anteceden del presente documento fueron validadas por la  
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores de la  
Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad  
con el artículo 11 del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro  
Social y el artículo 10 del Reglamento Interno de la Unidad de Asuntos  
Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia,  
se declara la validez del número **DC/DDIC/ADQ/2019/004**.

La validez jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación,  
procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del  
resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se  
prejujica sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos  
económicos, económicos y las demás circunstancias que determinan  
los precedentes al área requerente técnica y/o contratante.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos  
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
No. 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
P5M0231

**ANEXO 1 (UNO)**

**ACUERDO ACDO.AS3.HCT.300419/153.PDIDT, DEL 30 DE ABRIL DE 2019, EMITIDO POR EL  
H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO"  
SOLICITUD DE ANUENCIA  
ANUENCIA DE "EL PROVEEDOR"  
SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

*ax*

*(Handwritten signature and mark)*

9111 15/11/2014  
15/11/2014  
15/11/2014

9

15/11/2014

Of N° 09/9001/030000/

1074

Ciudad de México, a 30 de abril de 2019.

**Maribel Ángeles Moreno**

Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.300419/153.P.DIDT, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en términos del oficio 144 de fecha de 15 de abril de 2019, signado por la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, así como en los dictámenes de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 24 y 29 del mes y año citados, respectivamente, **Acuerda: Primero.-** Tomar nota de la evaluación que presenta la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, sobre los resultados de la contratación plurianual del Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (2015- 2018), aprobada por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.280115/9.P.DIDT, dictado en sesión del 28 de enero de 2015. **Segundo.-** Autorizar a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para que lleve a cabo las gestiones administrativas correspondientes, para que el plazo de la contratación plurianual aprobado en el punto Primero del mencionado Acuerdo ACDO.AS3.HCT.280115/9.P.DIDT, se amplíe de 36 a 59 meses. **Tercero.-** Autorizar a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, la adecuación al presupuesto aprobado en el punto Primero del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.280115/9.P.DIDT, por lo que se refiere a los ejercicios fiscales 2019-2020, por un monto global máximo de hasta \$90'652,645.00 (NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la siguiente distribución anual: a) para el ejercicio fiscal 2019, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, la cantidad de \$67'989,483.75 (SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.); y b) para el ejercicio fiscal 2020 correspondiente a los meses de enero y febrero, la cantidad de \$22'663,161.25 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.). **Cuarto.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Finanzas, para que se realicen las adecuaciones presupuestarias a que haya

DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	03 MAY 2019	Diego García A.	17:22
--	-------------	-----------------	-------

ANEXOS

...2.



2019

- 2 -

lugar con motivo de la modificación descrita en el punto Tercero del presente Acuerdo, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Quinto.-** Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las disposiciones contenidas en el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.280115/9.P.DIDT, dictado por este Órgano de Gobierno en sesión del 28 de enero de 2015. **Sexto.-** La presente autorización se limita exclusivamente al ámbito presupuestario y no genera implicación alguna sobre los respectivos procedimientos de contratación, mismos que deberán realizarse por parte de los servidores públicos responsables, con estricto apego a lo establecido en la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; y las demás disposiciones que resulten aplicables, conforme a lo establecido en el artículo 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Séptimo.-** Será responsabilidad de la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en coordinación con la persona Titular de la Dirección de Finanzas, cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social. **Octavo.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para que en el supuesto que se requiera modificar el monto de contratación y/o el desglose de los recursos para los ejercicios fiscales establecidos en el punto Tercero del presente Acuerdo, invariablemente solicite autorización de este Órgano de Gobierno, previa opinión de la Dirección de Finanzas del Instituto, así como dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables. **Noveno.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para que presente a este Órgano de Gobierno semestralmente, una evaluación sobre los resultados de la contratación plurianual a que se refiere el presente Acuerdo, para determinar la conveniencia de continuar o no con el mismo, así como las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del mismo, a fin de que se presente a consideración y aprobación del propio Consejo Técnico".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente

C. Christian Eduardo Cervera Mondragón  
Secretario General.

...vta.



2019

AMBA ANEXO 1

Con copia:

- Lic. Germán Martínez Cázares, Director General. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*
- Sr. José Luis Carazo Preciado, Integrante del H. Consejo Técnico y de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico y de Presupuesto.
- Salomón Présburger Slovik, Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- Francisco Alberto Cervantes Díaz, Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Presupuesto.
- Mtra. Dimpna Gisela Morales González, Titular de la Dirección de Finanzas.
- Lic. Gustavo Cárdenas Soriano, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Lic. Omar Saúl Hernández García, Coordinador de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Lic. Alfonso Alcocer Díaz, Coordinador de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el SICGC.*

AAD/BET/MA/CC/mcsm/tkhp

aw

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

9

I

STATE OF TEXAS  
COUNTY OF DALLAS  
JULY 10 1910

6

Of N° 09.52.76.61.55A2/ **095** /2019

Ciudad de México, a 11 de abril de 2019

**C. Manuel Castillo Montaña**  
Representante Legal de Atención  
Corporativa de México, S.A. de C.V.  
Presente.

Me refiero al contrato No. P5M0231 y su convenio modificatorio número 1 (uno), para el "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)" y conforme a lo previsto en los "Términos y Condiciones" del mismo, en el numeral 7 "Modificaciones del Contrato" que a la letra dice:

*"Conforme a lo dispuesto en el Artículo 52 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 91 de su Reglamento, se podrán realizar modificaciones al contrato que se deriven de este procedimiento de contratación, y deberá formalizarse por escrito, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente, así como que se cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente."*

En virtud de lo anterior, le solicito que su representada manifieste su anuencia para realizar un convenio de ampliación del Contrato No. P5M0231 y su convenio modificatorio número 1 (uno), para el "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)", por un período adicional de 10 (diez) meses, en los mismos términos y condiciones del mencionado contrato.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

*aul*

Atentamente,



**Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz**  
Titular de la División

Las copias se enviarán mediante el SICCC.  
C.c.p Lic. Cibelas Torres Henestrosa, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.  
CISC/hhb

Handwritten text, possibly a signature or name, oriented diagonally.

9



Ciudad de México, a 12 de abril de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Lic. Carlos Iván Salinas Cruz  
Titular de la División de Infraestructura de Computo Personal  
Toledo No. 21, piso 6, Col. Juárez,  
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600  
Ciudad de México  
Presente

Quien suscribe C. Manuel Castillo Montaña, en mi carácter de Representante legal de la empresa Atención Corporativa de México, S.A. de C.V., y en atención a su oficio No. 09.52.76.61.55A2/095/2019, mediante el cual hace referencia al contrato No. P5M0231, y su convenio modificatorio número 1 (uno), relativo a la prestación del "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)" y de acuerdo a lo previsto en los "Términos y Condiciones" del mismo, en el numeral 7 "Modificaciones del contrato", solicita a mi representada manifieste su anuencia para realizar un convenio de ampliación en vigencia del contrato No. P5M0231 y su convenio modificatorio número 1 (uno), para el "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)" por un periodo adicional de 10 (diez) meses, en los mismos términos y condiciones del mencionado contrato.

Al respecto, manifiesto que la empresa Atención Corporativa de México S.A. de C.V., tiene la disponibilidad de llevar a cabo el convenio de ampliación en vigencia del multicitado contrato, por un periodo adicional de 10 (diez) meses, bajo los mismos términos y condiciones pactadas originalmente.

Lo anterior, para su conocimiento y los efectos que sean procedentes.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención del presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO TECNOLÓGICO

15 ABR. 2019

C. Manuel Castillo Montaña  
Representante Legal de la Empresa  
Atención Corporativa de México, S.A. de C.V.  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
DE COMPUTO PERSONAL

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS

SANITARIO

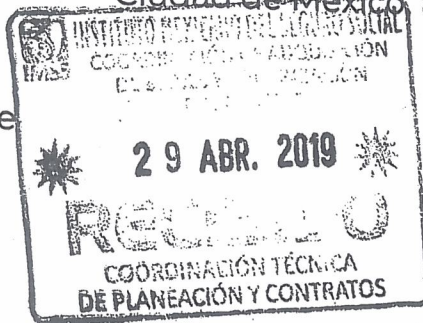
9



Of N° 09.52.76.61.55A2/ 102 /2019

Ciudad de México, a 29 de abril de 2019

Lic. Elena Rivera Araujo  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Planeación y Contratos  
Dirección de Administración  
Presente



Me refiero al contrato P5M0231, y su convenio modificatorio No. 1 (uno), para la prestación del "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)", celebrado entre el instituto y la empresa Atención Corporativa de México, S.A. de C.V., con vigencia hasta el 30 de abril de 2019.

Sobre el particular y en seguimiento al Oficio N°. 09.52.76.61.5500/035/2019, enviado por el Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, mediante el cual manifiesta la necesidad de contar con el presupuesto, que permita el incremento de un veinte por ciento al monto económico establecido originalmente, para atender las distintas necesidades de las diferentes áreas Normativas del Instituto, relativo al Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID), que utilizan para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a lo siguiente:

Presupuesto máximo a ser ejercido en el Contrato	Presupuesto a Incrementar	Porcentaje	Presupuesto máximo ampliado
\$453,263,226.00	\$90,652,645.00	20%	\$543,915,870.00

Así mismo, en referencia a lo previsto en la cláusula *Vigésima Segunda-Modificaciones*. De conformidad con lo establecido en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
E INFRAESTRUCTURA



★ 29 ABR 2019 ★  
RECIBIDO

0110



Hoja 2

Of N° 09.52.76.61.55A2/ 102 /2019

En virtud de lo anterior, le solicito atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de llevar a cabo la formalización de un convenio modificatorio bajo los mismos términos del instrumento contractual que nos ocupa, para lo cual se adjunta copia de la siguiente documentación:

- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número 0000055099-2019 por un importe de \$ 67,989,483.75
- Oficio número 09.52.76.61 55A2/095/2019 mediante el cual se solicitó a la empresa **Atención Corporativa de México, S.A. de C.V.**, indicara si se encuentra en condiciones de llevar a cabo la formalización de un convenio modificatorio, para el incremento establecido originalmente en el contrato.
- Escrito con fecha 12 de abril de 2019, mediante el cual el representante legal de la empresa **Atención Corporativa de México, S.A. de C.V.**, comunica al IMSS no tener inconvenientes, para formalizar el convenio modificatorio al contrato. *all*
- Justificación para llevar a cabo el convenio modificatorio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz  
Titular de la División

Anexo: El que se indica.

Las copias se enviarán mediante el SICGC.

c.c.p. Lic. Alfonso Uribe Cueli.- Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo.  
Lic. Cibele Torres Henestrosa.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Computo Personal.

CISC/hhcp 





Of N° 09.52.76.61.55A2/102 BIS /2019

Ciudad de México, a 30 de abril de 2019

**Lic. Elena Rivera Araujo**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Planeación y Contratos  
Dirección de Administración  
Presente

En seguimiento al oficio No. 09 52 76 61 55A2/102/2019, mediante el cual se manifiesta la necesidad de contar con el presupuesto, el cual permita el incremento de un veinte por ciento al monto económico establecido originalmente en el contrato P5M0231, para la prestación del "Servicio Administrado de impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID), celebrado entre el Instituto y la empresa Atención Corporativa de México, S.A. de C.V., con vigencia hasta el 30 de abril de 2019.

Sobre el particular y a fin de llevar a cabo la formalización de un convenio modificatorio bajo los mismos términos del instrumento contractual que nos ocupa, para lo cual se adjunta copia de la siguiente documentación:

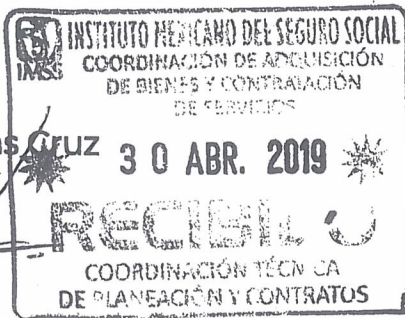
- Actualización de la justificación para llevar a cabo el convenio modificatorio.
- Documento de designación del Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz como Administrador del Contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

*ave*

Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz  
Titular de la División



*Handwritten marks: a red circle and a blue vertical line.*

Anexo: El que se indica.

Las copias se enviarán mediante el SICCG.  
c.c.p. Lic. Alfonso Uribe Cueli.- Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo.  
Lic. Cibeles Torres Henestrosa.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.



2019  
AÑO DEL CAUDILLO DEL NORTE  
EMILIANO ZAPATA

CISC/hhcp  
Toledo 21 6° Piso, Col. Juárez  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México., C. P. 06600,  
Tel. (55) 5238 2700, Ext. 12070 y 12398

*Faint watermark: ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS*

UNITED STATES  
OF AMERICA

6

1/10/1918

Of N° 09.52.76.61.55A2/106 /2019

Ciudad de México, a 30 de abril de 2019

Lic. Elena Rivera Araujo  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Planeación y Contratos  
Presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

★ 06 MAY 2019 ★

RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

En seguimiento al oficio No. 09 52 76 61 55A2/102/2019, mediante el cual se manifiesta la necesidad de contar con el presupuesto, el cual permita el incremento de un veinte por ciento al monto económico establecido originalmente en el contrato P5M0231, para la prestación del "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID), celebrado entre el Instituto y la empresa Atención Corporativa de México, S.A. de C.V., con vigencia hasta el 30 de abril de 2019, y, en donde se proporciona la siguiente información:

- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número 0000055099-2019, por un importe de \$ 67,989,483.75
- Oficio no. 09 52 76 61 55A2/095/2019, mediante el cual se solicitó a la empresa Atención Corporativa de México, S.A. de C.V., indicara si se encuentra en condiciones de llevar a cabo la formalización de un convenio modificatorio, para el incremento establecido originalmente en el contrato.
- Escrito con fecha 12 de abril de 2019, mediante el cual el representante de la empresa Atención Corporativa de México, S.A. de C.V., comunica al IMSS no tener inconvenientes, para formalizar el convenio modificatorio al contrato.
- Justificación para llevar a cabo el convenio modificatorio.

00141

Handwritten marks: a red circle and a blue squiggle.

Handwritten initials: *am*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
06 MAYO 2019  
COORDINACIÓN TÉCNICA  
DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS





Hoja 2

Of N° 09.52.76.61.55A2/106 /2019

En virtud de lo anterior, le solicito atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de llevar a cabo la formalización del convenio modificatorio al instrumento contractual que nos ocupa, para lo cual se integra copia de la siguiente documentación:

- Acuerdo ACDO.AS3.HCT.300419/153.P.DIDT, donde el H. Consejo Técnico autoriza la ampliación del 20% del "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo. *am*

Atentamente,



Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz  
Titular de la División

*am*  
Anexo: El que se indica.

Las copias se enviarán mediante el SICGC.

C.c.p. Lic. Alfonso Uribe Cueli.- Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo.  
Lic. Cibeles Torres Henestrosa.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Computo Personal.

CISC/hhcp.

Toledo 21 6° Piso, Col. Juárez  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México., C. P. 06600,  
Tel. (55) 5238 2700, Ext. 12070 y 12398



2019

AÑO DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA  
EMILIANO ZAPATA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

CLIO: 0000055099-2019

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

500000 Direccion Innovacion Y Desarro

Concepto: OFICIO NO. 42 RECIBO EL 26/02/2019 "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN", PARA EL EJERCICIO 2019.

Fecha Elaboración: 26/02/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 67,989,483.75  
 Cuenta: 42061506 SERV. INT. TEC DE INFO. Y COM. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,065.3	9,065.3	9,065.3	9,065.3	9,065.3	9,065.3	13,597.9
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	131,657.4	258,978.8	139,670.8	139,985.7	202,293.0	139,985.7	349,642.3

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXO  
 DIVISION DE CONTRATOS

AMATEUR

6

1952



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
No. 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
P5M0231

**ANEXO 2 (DOS)**

**DOCUMENTO DENOMINADO "CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2"  
ESCRITO DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN  
ACUERDO DE CONCILIACIÓN  
ACTA DE CONCILIACIÓN (PRIMERA SESIÓN)**

*am*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 30 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

*[Handwritten signature]*

5

*[Handwritten mark]*

2011 FEBRUARY  
2011 FEBRUARY  
2011 FEBRUARY

6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
P5M0231

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO P5M0231 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID)" EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. GERMÁN MARTÍNEZ CÁZARES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. MANUEL CASTILLO MONTAÑO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de abril de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato Abierto Plurianual para la prestación del "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)" para los ejercicios 2015-2018 en adelante "EL CONTRATO", derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N77-2015, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018, por un importe mínimo de \$219,773,700.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un importe máximo de \$390,744,159.48 (TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

En la Cláusula Primera de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación del servicio.

II.- El C. Omar Saúl Hernández García, Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal, de "EL INSTITUTO", fungió como administrador de "EL CONTRATO", siendo responsable de dar seguimiento, reportar los incumplimientos en que incurra "EL PROVEEDOR", y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de dicho instrumento jurídico.

III.- En la Cláusula Vigésima Segunda "Modificaciones" de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

IV.- Con fecha 28 de marzo de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) cuyo objeto fue incrementar el plazo de la prestación del servicio a 49 (cuarenta y nueve meses) a partir del 1° de abril de 2015; la vigencia de "EL CONTRATO" a partir de su firma y hasta el 30 de abril de 2019, así como la redistribución del monto por ejercicio fiscal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
P5M0231

V.- Mediante oficio número 09.52.76.61.55A2/102/2019 de fecha 29 de abril de 2019, recibido el mismo día, el Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal, en su calidad de Área Técnica y Administrador de "EL CONTRATO" solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos la elaboración de "EL CONVENIO"; incluyendo la justificación correspondiente y anexando el soporte documental. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, por virtud de lo cual se elabora "EL CONVENIO", a fin de modificar las Cláusulas Segunda "Importe del Contrato", Cuarta segundo párrafo (plazo) y Quinta "Vigencia" de "EL CONTRATO".

VI.- Mediante oficio número 09.52.76.61.55A2/102 BIS/2019 de fecha 30 de abril de 2019, recibido el mismo día, el Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal, remitió el documento de designación del Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz, como Administrador del Contrato, en términos de lo establecido en la declaración 1.6 de "EL CONTRATO". Documento que se agrega como **Anexo 2 (dos)** al presente instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Director General, que:

I.1.- Se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", con fundamento en los artículos 268, fracción III, y 277 F, cuarto párrafo de la Ley del Seguro Social, y 66, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio del instrumento 18,148 de fecha 13 de diciembre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, titular de la Notaría Pública 248 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de "EL INSTITUTO" para celebrar en forma indelegable contratos plurianuales cuya prestación genere una obligación de pago para "EL INSTITUTO", igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

El nombramiento del Director General, de "EL INSTITUTO" quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-13122018-111219, de fecha 13 de diciembre de 2018, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" autorizó el plazo de contratación plurianual aprobado para "EL CONTRATO" mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.280115/9.P.DIDT, el 28 de enero de 2015, y para "EL CONVENIO" la ampliación de 36 a 59 meses, autorizando la adecuación al presupuesto aprobado por lo que se refiere a los ejercicios fiscales 2019 - 2020, por un monto global máximo de hasta \$90,652,645.00 (NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
P5M0231

CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la siguiente distribución anual: a) para el ejercicio fiscal 2019, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, la cantidad de \$67,989,483.75 (SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.); y b) para el ejercicio fiscal 2020 correspondiente a los meses de enero y febrero, la cantidad de \$22,663,161.25 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.), mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.300419/153.P.DIDT, emitido por el citado Órgano de Gobierno, el día 30 de abril de 2019, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de "EL CONVENIO", cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061506 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000055099-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 26 de febrero de 2019.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.4.- Con oficio número 09.52.76.61.55A2/095/2019 de fecha 11 de abril de 2019, el Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la celebración de "EL CONVENIO" por un periodo adicional de 10 (diez) meses, en los mismos términos y condiciones de "EL CONTRATO". Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 12 de abril de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción de "EL CONVENIO", aceptando el incremento por un periodo adicional de 10 (diez) meses. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en "EL CONTRATO", sin modificar las características técnicas de los servicios acordados, ratificando el contenido de todas y cada una de las Declaraciones establecidas en "EL CONTRATO".

II.3.- Conoce los alcances de las modificaciones objeto de "EL CONVENIO", por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con el objeto del mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL


Página 3 de 7

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten initials and marks in blue ink.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>Nº 2 (DOS)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>P5M0231</b> </p>
---	---	---

III.- Declaran "LAS PARTES" por conducto de su Director General y su Representante, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2. Que reconocen los derechos y obligaciones contraídas en "EL CONTRATO", por lo que se obligan a continuar cumpliéndolo en todos sus términos y en las mismas condiciones establecidas en "EL CONTRATO" y su convenio modificatorio número uno, con excepción de lo establecido en "EL CONVENIO".

III.3.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" convienen en modificar al servidor público que funge como administrador, incrementar en un 20% (Veinte por ciento) el monto máximo correspondiente a la cantidad de \$90,652,645.00 (NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, así como el plazo y la vigencia, de "EL CONTRATO", conforme a las características, alcances y especificaciones originalmente contratadas.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en modificar la Declaración I.6, así como las Cláusulas Segunda "Importe del Contrato", Cuarta segundo párrafo (plazo) y Quinta "Vigencia" de "EL CONTRATO", para quedar redactadas de la siguiente manera:

I.6.- El Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz, Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente Contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual deriva este Contrato, así como Administrador de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º fracción III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe mínimo por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de \$219,773,700.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el importe máximo será por la cantidad de \$468,892,991.38 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se relaciona en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) de "EL CONTRATO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 7

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.\*

9

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
P5M0231**

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal con I.V.A. incluido que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

	2015	2016	2017	2018	2019 ENERO-ABRIL
Monto a pagar por Ejercicio Fiscal	\$77,741,929.85	\$115,416,353.71	\$104,662,057.00	\$118,442,864.44	\$37,000,000.00

2019 MAYO-DICIEMBRE	2020 ENERO-FEBRERO	TOTAL
\$67,889,483.75	\$22,663,161.25	\$543,915,870.00

"LAS PARTES" convienen que "EL CONTRATO" se celebró bajo la modalidad de precio fijo, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**PLAZO.-** La prestación del servicio objeto de "EL CONTRATO", será de 59 (cincuenta y nueve meses) a partir del 1º de abril de 2015.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen que la vigencia de "EL CONTRATO" comprenderá a partir de su firma y hasta el 29 de febrero de 2020.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** De conformidad con los artículos 48 fracción II y 49 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91, último párrafo de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO" que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en "EL CONVENIO", no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", y por ende regirán todas y cada una de las cláusulas de "EL CONTRATO" y su convenio modificatorio número uno.

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**P5M0231**

**QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.-** “LAS PARTES” convienen que “EL CONVENIO” surtirá efectos a partir de la fecha de su formalización.

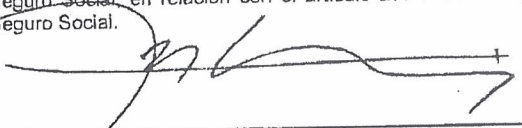
**SEXTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de “EL CONVENIO”, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de abril de 2019, por septuplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F,  
 cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social

**LIC. GERMÁN MARTÍNEZ CÁZARES**  
 Director General

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, y 69, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social.

  
**DR. FLAVIO CIENFUEGOS VALENCIA**  
 Titular de la Dirección de Administración

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, y 74 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social.

  
**MARIBEL ÁNGELES MORENO**  
 Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social.

  
**MTRO. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**  
 Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

**ÁREA REQUERENTE**

  
**LIC. ALFONSO URIBE CUELI**  
 Coordinador de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*

*(Handwritten notes and signatures in various colors: red, blue, black, purple)*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
 MODIFICATORIO  
 N° 2 (DOS)  
 AL CONTRATO  
 P5M0231

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA Y  
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. ERIKA ROCHA VEGA

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición  
 de Bienes de Inversión y Activos

LIC. CARLOS IVAN SALINAS CRUZ

Titular de la División de Infraestructura de  
 Cómputo Personal

"EL PROVEEDOR"  
 ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A.  
 DE C.V.

MANUEL CASTILLO MONTAÑO  
 Representante Legal

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Modificatorio Número 2 (dos) al Contrato Plurianual Abierto número P5M0231, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., de fecha 30 de abril de 2019.

*ave* *ave*

ERAJLS/JMN

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 7 de 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

6

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
P5M0231

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

*all* *ave*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

3

*Canale*

SIN TEXTO

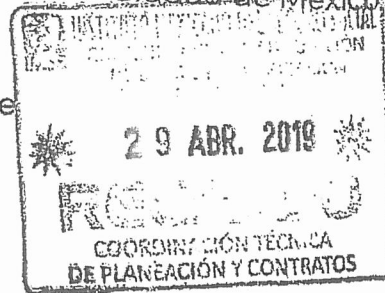
6

8

Of N° 09.52.76.61.55A2/ 102 /2019

Ciudad de México, a 29 de abril de 2019

Lic. Elena Rivera Araujo  
 Titular de la Coordinación Técnica de  
 Planeación y Contratos  
 Dirección de Administración  
 Presente



Me refiero al contrato P5M0231, y su convenio modificatorio No. 1 (uno), para la prestación del "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)", celebrado entre el instituto y la empresa Atención Corporativa de México, S.A. de C.V., con vigencia hasta el 30 de abril de 2019.

Sobre el particular y en seguimiento al Oficio N°. 09.52.76.61.5500/035/2019, enviado por el Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, mediante el cual manifiesta la necesidad de contar con el presupuesto, que permita el incremento de un veinte por ciento al monto económico establecido originalmente, para atender las distintas necesidades de las diferentes áreas Normativas del Instituto, relativo al Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID), que utilizan para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a lo siguiente:

Presupuesto máximo a ser ejecutado en el Contrato	Presupuesto Incrementado	Porcentaje	Presupuesto máximo a ser ejecutado en el Contrato
\$453,263,226.00	\$90,652,645.00	20%	\$543,915,870.00

Así mismo, en referencia a lo previsto en la cláusula *Vigésima Segunda-Modificaciones*. De conformidad con lo establecido en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

001378

Toledo 21 6° Piso, Col. Juárez  
 Alameda Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600,  
 Tel. (55) 5238 2700, Ext. 12070 y 12398

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES



29 ABR 2019  
**RECIBIDO**  
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE  
 SERVICIOS Y CONTRATACIONES

DIVISION DE CONTRATOS



Hoja 2

Of N° 09.52.76.61.55A2/ 102 /2019

En virtud de lo anterior, le solicito atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de llevar a cabo la formalización de un convenio modificatorio bajo los mismos términos del instrumento contractual que nos ocupa, para lo cual se adjunta copia de la siguiente documentación:

- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número 0000055099-2019 por un importe de \$ 67,989,483.75
- Oficio número 09.52.76.61 55A2/095/2019 mediante el cual se solicitó a la empresa **Atención Corporativa de México, S.A. de C.V.**, indicara si se encuentra en condiciones de llevar a cabo la formalización de un convenio modificatorio, para el incremento establecido originalmente en el contrato.
- Escrito con fecha 12 de abril de 2019, mediante el cual el representante legal de la empresa **Atención Corporativa de México, S.A. de C.V.**, comunica al IMSS no tener inconvenientes, para formalizar el convenio modificatorio al contrato.
- Justificación para llevar a cabo el convenio modificatorio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

*all*

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz  
Titular de la División

Anexo: El que se indica.

Las copias se enviarán mediante el SICCG.  
c.c.p. Lic. Alfonso Uribe Cueli.- Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo.  
Lic. Cibelles Torres Henestrosa.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Computo Personal.

CISC/hhcp *[Handwritten initials]*

Toledo 21 6° Piso, Col. Juárez  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México., C. P. 06600,  
Tel. (55) 5238 2700, Ext. 12070 y 12398

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



*[Handwritten marks: a vertical line and a circle]*

*[Handwritten marks: a large loop and a signature]*



Of N° 09:52:76.61.55A2/ 095 /2019

Ciudad de México, a 11 de abril de 2019

C. Manuel Castillo Montaña  
Representante Legal de Atención  
Corporativa de México, S.A. de C.V.  
Presente.

Me refiero al contrato No. P5M0231 y su convenio modificatorio número 1 (uno), para el "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)" y conforme a lo previsto en los "Términos y Condiciones" del mismo, en el numeral 7 "Modificaciones del Contrato" que a la letra dice:

"Conforme a lo dispuesto en el Artículo 52 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 91 de su Reglamento, se podrán realizar modificaciones al contrato que se deriven de este procedimiento de contratación, y deberá formalizarse por escrito, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente, así como que se cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente."

En virtud de lo anterior, le solicito que su representada manifieste su anuencia para realizar un convenio de ampliación del Contrato No. P5M0231 y su convenio modificatorio número 1 (uno), para el "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)", por un periodo adicional de 10 (diez) meses, en los mismos términos y condiciones del mencionado contrato.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz  
Titular de la División

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Las copias se enviarán mediante el SICCC.

C.c.p. Lic. Cibeles Torres Henestrosa, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.

CISC/hhe

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2019

EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO

6

1



Ciudad de México, a 12 de abril de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Lic. Carlos Iván Salinas Cruz  
Titular de la División de Infraestructura de Computo Personal  
Toledo No. 21, piso 6, Col. Juárez,  
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600  
Ciudad de México  
Presente

Quien suscribe C. Manuel Castillo Montaña, en mi carácter de Representante legal de la empresa Atención Corporativa de México, S.A. de C.V., y en atención a su oficio No. 09.52.76.61.55A2/095/2019, mediante el cual hace referencia al contrato No. P5M0231, y su convenio modificatorio número 1 (uno), relativo a la prestación del "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)" y de acuerdo a lo previsto en los "Términos y Condiciones" del mismo, en el numeral 7 "Modificaciones del contrato", solicita a mi representada manifieste su anuencia para realizar un convenio de ampliación en vigencia del contrato No. P5M0231 y su convenio modificatorio número 1 (uno), para el "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)" por un periodo adicional de 10 (diez) meses, en los mismos términos y condiciones del mencionado contrato.

Al respecto, manifiesto que la empresa Atención Corporativa de México S.A. de C.V., tiene la disponibilidad de llevar a cabo el convenio de ampliación en vigencia del mencionado contrato, por un periodo adicional de 10 (diez) meses, bajo los mismos términos y condiciones pactadas originalmente.

Lo anterior, para su conocimiento y los efectos que sean procedentes.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención del presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO TECNOLÓGICO

15 ABR. 2019

C. Manuel Castillo Montaña  
Representante Legal de la Empresa  
Atención Corporativa de México, S.A. de C.V. DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
DE COMPUTO PERSONAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atención Corporativa de México S.A. de C.V.  
Av. Observatorio 444 Col. 1o de Septiembre C.P. 06710 México D.F.  
Teléfono 5527-5700 en ventas e atención con:

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

9

*[Handwritten mark]*



Of N° 09 52 17 61 5000/ 92 /19

Ciudad de México, a 07 de marzo de 2019



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO TECNOLÓGICO

D. 8 MAR. 2019

*Eden  
16/4/19  
3 hoja*

Ing. Alberto Méndez Aragón  
Titular de la División de Infraestructura y  
Cómputo Personal.  
Presente

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
DE CÓMPUTO PERSONAL

Con fundamento en el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social fracciones VI, VII y en las atribuciones indicadas en el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y con la finalidad de dar atención al oficio 09 52 76 61 52A2/025/2019 de fecha 20 de febrero del actual, a fin de contar con el documento que muestre la Suficiencia Presupuestal para llevar a cabo la contratación para la prestación del "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización" para el ejercicio 2019.

Al respecto, le envío copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número 0000055099-2019 por un importe de \$67,989,483.75 (Sesenta y Siete Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres 75/100 M.N.), en la cuenta 42061506 "Servicios Integrales de Tecnologías de Información y Comunicación" en la Unidad de Información 099001 y Centro de Costos 500000.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

*aw*

Atentamente,

*aw*

*[Signature]*  
Maribel Ángeles Moreno  
Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

Elaboró  
Areli Olimpia Avila Sanguino

Revisó  
María de Lourdes Zaldívar Martínez



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Núm. de volante

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

OLIO: 000055099-2019

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central  
 09001 Oficinas Centrales  
 500000 Direccion Innovacion Y Desarrollo

Concepto:

OFICIO NO. 42 RECIBO EL 26/02/2019 "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN", PARA EL EJERCICIO 2019.

Fecha Elaboración:

26/02/2019

Total Comprometido (en pesos):  
 Cuenta: 42061506

\$ 67,989,483.75  
 SERV. INT. TEC DE-INFO. Y COM.

Unidad de Información: 090001

Centro de Costos: 500000

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC	
ENE	0.0	FEB	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,065.3	9,065.3	9,065.3	9,065.3	9,065.3	9,065.3	9,065.3	9,065.3	9,065.3	9,065.3	9,065.3	9,065.3	13,597.9
DISPONIBLE (en miles de pesos)		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	131,657.4	258,978.8	390,642.3	522,318.1	653,993.9	785,669.7	917,345.5	1,049,021.3	1,180,697.1	1,312,372.9	1,444,048.7	1,575,724.5	1,707,400.3

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ .00

Clevo: 6170-009-001



ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NO. P5M0231, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN (SAID).

# Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo

29/04/2019

*ave*  
*ave*

*ave*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*(Handwritten signature)*



ANTECEDENTES.

El IMSS, es la institución con mayor presencia en la atención a la salud y en la protección social de los mexicanos desde su fundación en 1943, para ello, combina la investigación y la práctica médica, con la administración de los recursos para el retiro de sus asegurados, para brindar tranquilidad y estabilidad a los trabajadores y sus familias, ante cualquiera de los riesgos especificados en la Ley del Seguro Social. Hoy en día, más de la mitad de la población mexicana, tiene algo que ver con el Instituto, hasta ahora, la más grande en su género en América Latina.

En el Instituto se realizan diariamente procesos enfocados a la afiliación y vigencia; auditoria y cobranza; prestaciones económicas y sociales; servicios de abasto; servicios jurídicos, prestaciones médicas, entre otros. Los productos de dichos procesos, requieren ser impresos o digitalizados ya sea como comprobante o continuación de un trámite.

El "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)" con el que actualmente cuenta el IMSS, se encuentra basado en un esquema de solución integral bajo demanda, permite al Instituto realizar el pago exclusivamente por lo que consume de forma mensual, es decir se paga por cada hoja impresa; esto a través del suministro de equipos multifuncionales para impresiones blanco y negro y para color. El servicio considera el suministro de todos los consumibles, refacciones, kits de mantenimiento, tóner (negro y de color), papel, fusores y demás suministros recomendados por el fabricante de los equipos a fin de que el Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización sea proporcionado conforme a los requerimientos del Instituto.

Al ser dicho servicio una solución bajo demanda, el Instituto puede solicitar la disminución o incremento de equipos de impresión, fotocopiado y digitalización, además de poder dar de alta o de baja inmuebles, en los cuales se provea el servicio, de acuerdo con las necesidades de operación durante la vigencia del contrato, sin que esto cause costos adicionales para el Instituto.

El servicio adiciona un monitoreo para verificar la disponibilidad del servicio requerido y de sus equipos; así como los suministros e insumos (por ejemplo: fusor, tóner y kit de mantenimiento), incidentes (por ejemplo: papel atascado, fallas mecánicas), y las piezas del equipo cuyo tiempo de vida útil este por terminar (por ejemplo: rodillos, fusores, gomas) registrando de manera electrónica la disponibilidad de los elementos que forman parte de la solución ofertada.

Asimismo contiene una solución que permite al Instituto monitorear, administrar, identificar, registrar y contabilizar los consumos de los servicios prestados por área. Lo que permitiría al Instituto Mexicano del Seguro Social establecer medidas de austeridad en caso de ser necesario.

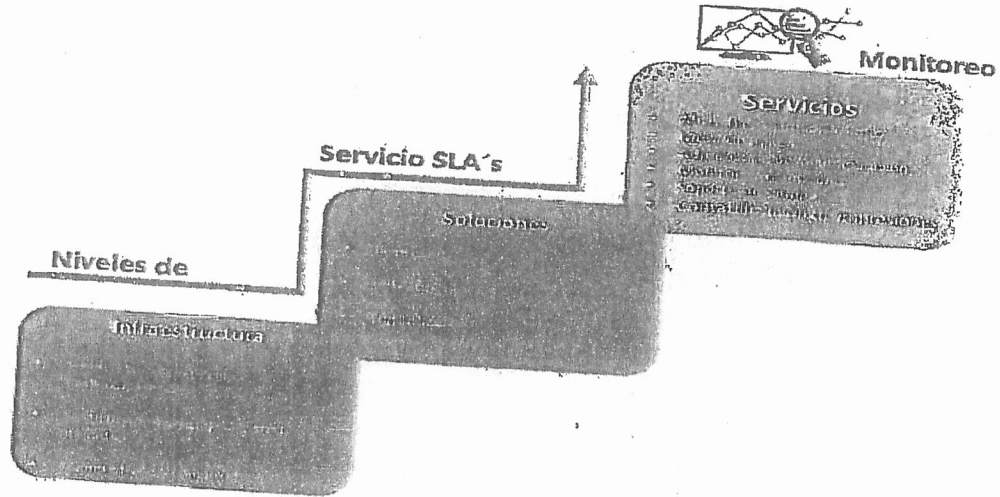
Adicionalmente se provee una Mesa Especializada para el Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización, que coordinada con la Mesa de Servicios Institucional (MSI); se encarga de registrar, asignar y dar seguimiento a los reportes levantados por la MSI. Atiende y soluciona los incidentes, requerimientos y problemas que se presenten como parte de la operación del SAID.

~~ANEXOS~~  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*aw*  
*aw*  
*aw*

Por último, para medir y optimizar técnicamente la prestación de los servicios solicitados, se tienen Niveles de Servicio que permiten dar seguimiento y determinar el cumplimiento de los mismos.

Gráfica 1 Diagrama conceptual del Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización.



**JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL CONTRATO**

Actualmente el IMSS cuenta con el contrato plurianual No. P5M0231 y su Convenio Modificadorio número 1, con una vigencia del servicio del 1º de abril del 2015 al 30 de abril del 2019 (49 meses) para el Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID) firmado con la empresa Atención Corporativa de México S.A. de C.V. Es importante señalar que esta contratación se realizó mediante procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el supuesto previsto en los artículos 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72, fracción III, de su Reglamento, por lo que se realizó adhesión al contrato No. LPNE-26-33602-465/2013 celebrado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, por un monto de \$453,263,225 MN, pesos corrientes, IVA incluido.

Actualmente el servicio de impresión se brinda mediante el uso de multifuncionales de impresión de Alto Volumen, multifuncionales blanco y negro; multifuncionales a color e impresoras portátiles, la solución permite de manera descentralizada imprimir, fotocopiar y digitalizar la información que requieren las áreas del Instituto, para atender sus necesidades, el prestador de servicio utiliza aproximadamente la siguiente infraestructura.

Tabla 1 Infraestructura Instalada

Multifuncionales alto volumen	105
Multifuncionales blanco y color	1,341
Multifuncionales color	225
<b>Total</b>	<b>1,671</b>

ANEXOS 3  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*(Handwritten signature and scribbles)*



En 45 meses del Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización se han registrados los siguientes volúmenes de impresión.

Tabla 2 Impresión total, impresión y monto promedio mensual abril 2015 a diciembre 2018 (45 meses)

Blanco y negro	1,191,283,806	26,472,973	\$8,593,127.04
Color	15,643,015	347,623	\$387,217.26
<b>TOTAL</b>	<b>1,206,926,821</b>	<b>26,820,596</b>	<b>\$8,980,344.30</b>

Cabe mencionar que los costos unitarios del Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización son los más bajos del mercado y se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 4 Costos unitarios.

Blanco y negro	\$0.3246
Color	\$1.1139

Montos en M.N. Pesos Corrientes, IVA incluido.

El Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización finaliza el 30 de abril de 2019. El Instituto Mexicano del Seguro Social, no cuenta por el momento con una infraestructura propia que pueda atender la demanda del servicio de impresión, fotocopiado y digitalización lo provocaría perdidas económicas y dañaría seriamente la imagen del Instituto. De acuerdo a lo antes descrito, se requiere realizar el incremento en 20% sobre el monto máximo del contrato actual, para estar en condiciones de atender los requerimientos de las 35 delegaciones y oficinas de nivel central.

Con fundamento en los artículos 277 F, fracción II, de la LSS, 50, fracción II, de la LFPRH, 147, fracción I, inciso c) del RLFPRH, se considera que el Proyecto o Programa Plurianual Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización, que finaliza el 30 de abril de 2019 por lo que el objetivo es contar con la mayor ampliación del contrato (del 20% sobre el monto total autorizado) ya que los precios con los que se cuenta en el actual contrato están por debajo de los precios de mercado al día de hoy. Lo anterior permitirá una ampliación de 10 meses, hasta febrero de 2020. Dando continuidad operativa al Instituto.

En la Tabla 5 se determina el monto de la ampliación del 20%, correspondiente al contrato P5M0231 "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)" y su convenio modificatorio número 1 (uno).

Tabla 5 Monto de la ampliación del 20%

\$453,263,225.00	\$90,652,645.00
------------------	-----------------

Monto en Pesos M.N. I.V.A. incluido

Handwritten marks: a blue bracket on the left side, a red circle, and a blue circle.

Handwritten mark: "all"

Handwritten signature or initials

Handwritten signature or initials



Dice:

SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe mínimo por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de \$219,773,700.00 (DOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) más el Impuesto de Valor Agregado (I.V.A) y un importe máximo susceptible de ejercer de hasta \$390,744,159.48 (TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.), más el Impuesto del Valor Agregado (I.V.A).

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal con I.V.A. incluido que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO" conforme al presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del congreso de la Unión, es la siguiente:

Monto a pagar por ejercicio fiscal	\$77,741,929.85	\$115,416,353.71	\$104,662,057.00	\$118,442,884.44	\$37,000,000.00	\$453,263,225.00
Monto en Pesos M.N. I.V.A. incluido						

Debe decir:

SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe mínimo por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de \$219,773,700.00 (DOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) más el Impuesto de Valor Agregado (I.V.A) y el importe máximo susceptible de ejercer de hasta \$468,892,991.38 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.), más el Impuesto del Valor Agregado (I.V.A).

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal con I.V.A. incluido que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO" conforme al presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del congreso de la Unión, es la siguiente:

Monto a pagar por ejercicio fiscal	\$77,741,929.85	\$115,416,353.71	\$104,662,057.00	\$118,442,884.44	\$37,000,000.00
------------------------------------	-----------------	------------------	------------------	------------------	-----------------

Monto a pagar por ejercicio fiscal	\$67,989,484.00	\$22,663,161.00	\$543,915,870.00
Monto en Pesos M.N. I.V.A. incluido			

\*Nota: Corresponde a los meses de enero - abril 2019 y el pasivo de diciembre 2018.

\*\*Nota: Corresponde a los meses de mayo - diciembre (parte proporcional al día 15) 2019.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



\*\*\* Nota: Corresponde a los meses de enero - febrero 2020 y el pasivo de diciembre 2019.

Dice:

**CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.** "El PROVEEDOR se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** La prestación del servicio objeto del presente Contrato, será de 49 (cuarenta y nueve) meses a partir del 1 de abril de 2015.

Debe decir:

**CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** "El PROVEEDOR" se compromete a pesar del servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** La prestación del servicio objeto del presente Convenio, será de 59 (cincuenta y nueve) meses a partir del 1 de abril de 2015.

Dice:

**CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES",** convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Debe decir:

**CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES",** convienen en que la vigencia del presente Convenio comprenderá a partir de su firma y hasta el 29 de febrero de 2020.

**Firma de los responsables del proyecto o programa plurianual.**

Lic. Alfonso Uribe Cuell

Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo

Lic. Cibeles Torres Henestrosa

Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal

Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz

Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal



Of N° 09 52 T7 61-5800/PyCP/0404/19

Lic. Cibeles Torres Henestrosa  
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de  
Soporte y Cómputo Personal  
Presente

Ciudad de México, a 02 de abril de 2019  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO TECNOLÓGICO

04 ABR. 2019

*Olav*  
13:41  
*A. H. Gomez*

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
DE CÓMPUTO PERSONAL

Con fundamento en las atribuciones indicadas en el numeral 7.1.7 del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y con la finalidad de dar atención al oficio 0952766155A0/025/2019 de fecha 21 de marzo del actual, mediante el cual solicitó la emisión del Oficio de Opinión y Respaldo Presupuestario para llevar a cabo la ampliación del contrato plurianual P5M0231 y su convenio modificatorio número 1 del "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)".

Al respecto, anexo copia simple del oficio No. 0990016B3000/6B30/0377 suscrito por la Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, a través del cual da atención a su solicitud.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO TECNOLÓGICO  
03 ABR. 2019  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS  
DE SOPORTE Y CÓMPUTO PERSONAL

~~Mtro. Juan Alonso Esquerro Soto~~  
Titular

Elaboró  
Areli Olimpia Avila Sanguino

Revisó  
Mtra. María de Lourdes Zaldívar Martínez

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019

HIDALGO

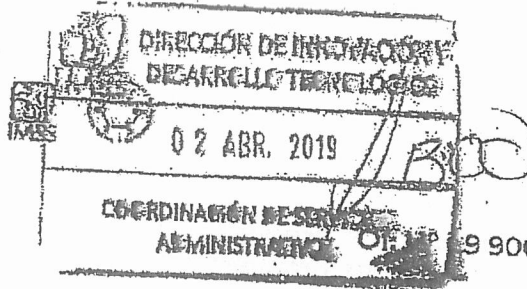
SIN TEXTO

6

1



GOBIERNO DE MEXICO



VITL 2019 000719

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e  
Información Programática

9 9001 6B3000/6B30/ 0377

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2019.

Mtro. Juan Alonso Esquerra Soto  
Coordinador de Servicios Administrativos de la  
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico  
Presente



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E  
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

02 ABR. 2019

OFICIALÍA DE PARTES

Me refiero a su oficio No. 354, recibido el 27 de marzo del año en curso, mediante el cual a fin de contar con el documento que muestre la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la ampliación del contrato plurianual P5M0231 y su convenio modificatorio número 1 del "Servicio de Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)", de conformidad con lo establecido en el oficio 0374 de fecha 07 de noviembre de 2016, suscrito por la entonces Directora de Finanzas, en el que se comunican los lineamientos que habrán de observarse para someter a aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales, solicita la emisión del Oficio de Opinión y Respaldo Presupuestario a que hace referencia los lineamientos en cita a fin de determinar la factibilidad presupuestaria en la cuenta 42061506 "Servicios Integrales de Tecnologías de Información y Comunicación" por un importe de \$67,989,483.75 para el ejercicio fiscal 2019, tomando en cuenta que el presupuesto total para dicho servicio será conforme a lo siguiente:

(Cifras en pesos)		
Mayo-Diciembre	Enero-Febrero	
\$67,989,483.75	\$22,663,161.25	\$90,652,645.00

Asimismo, señala que esa normativa ya cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria Previo Número de folio 000055099-2019 por la cantidad de \$67,989,483.75 como respaldo presupuestal para los meses de mayo a diciembre del año en curso.

Al respecto, me permito informarle que habiendo realizado el análisis presupuestario correspondiente y tomando en cuenta las proyecciones financieras del Instituto en el mediano plazo, con base en el Presupuesto autorizado por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO.AS3.HCT.300119/57.P.DF. de fecha 30 de enero de 2019, se concluye que existe suficiencia presupuestal para el presente ejercicio fiscal, así como la razonabilidad presupuestaria para el año 2020, en el entendido de que conforme a lo previsto en los artículos 275, fracción III; 277 F y 277 G de la Ley del Seguro Social, 32 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, sus Reglamentos y el numeral 7.1.14 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, los compromisos plurianuales que se deriven con motivo de éste, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual del ejercicio fiscal de que se trate.

Calle Toledo No. 21, 3er. Piso, Col. Juárez,  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600,  
Tel. (55) 5236 2700, Ext. 12177 y 12184, Directo 5262 5317

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E  
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e  
Información Programática

Por lo anterior, será responsabilidad de ese ámbito administrativo, en caso de obtener Opinión Técnica Favorable, incluir en las propuestas de Presupuesto que se presenten al H. Consejo Técnico del año que corresponda, los recursos necesarios para hacer frente a la obligación que derive del proyecto.

Cabe señalar, que tomando en consideración que ya fueron comprometidos los recursos por la cantidad de \$67,989,48.75 a través del Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria número de folio 0000055099-2019 con fecha 22 de febrero del año en curso, esa Normativa deberá garantizar que los recursos respalden el proyecto en cita en el presente ejercicio fiscal.

aw aw

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
La Titular

*[Handwritten signature]*

Lic. Jared Hernández Pérez

Con copia para:

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo.- Titular de la Unidad de Operación Financiera.- Presente. (\*)  
Mtra. Mertha Patricia Sánchez Ortega.- Coordinadora de Estrategia y Planeación Financiera.

(\*) Se envía copia por SICCC

ART/AM/COLE/CCB

VT/STP

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

2019

Calle Toledo No. 21, 3er. Piso, Col. Juárez,  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600,  
Tel. (55) 5238 2700, Ext. 12177 y 12184, Dlícto 5262 5317



Of N° 09/9001/030000/

1074

Ciudad de México, a 30 de abril de 2019.

Maribel Ángeles Moreno

Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.300419/153.P.DIDT, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en términos del oficio 144 de fecha de 15 de abril de 2019, signado por la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, así como en los dictámenes de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 24 y 29 del mes y año citados, respectivamente, Acuerdo: Primero.- Tomar nota de la evaluación que presenta la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, sobre los resultados de la contratación plurianual del Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (2015- 2018), aprobada por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.280115/9.P.DIDT, dictado en sesión del 28 de enero de 2015. Segundo.- Autorizar a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para que lleve a cabo las gestiones administrativas correspondientes, para que el plazo de la contratación plurianual aprobado en el punto Primero del mencionado Acuerdo ACDO.AS3.HCT.280115/9.P.DIDT, se amplíe de 36 a 59 meses. Tercero.- Autorizar a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, la adecuación al presupuesto aprobado en el punto Primero del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.280115/9.P.DIDT, por lo que se refiere a los ejercicios fiscales 2019-2020, por un monto global máximo de hasta \$90'652,645.00 (NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la siguiente distribución anual: a) para el ejercicio fiscal 2019, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, la cantidad de \$67'989,483.75 (SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.); y b) para el ejercicio fiscal 2020 correspondiente a los meses de enero y febrero, la cantidad de \$22'663,161.25 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.). Cuarto.- Instruir a la persona Titular de la Dirección de Finanzas, para que se realicen las adecuaciones presupuestarias a que haya

9

Je

E

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

aw aw  
2  
2019

lugar con motivo de la modificación descrita en el punto Tercero del presente Acuerdo, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Quinto.-** Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las disposiciones contenidas en el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.280115/9.P.DIDT, dictado por este Órgano de Gobierno en sesión del 28 de enero de 2015. **Sexto.-** La presente autorización se limita exclusivamente al ámbito presupuestario y no genera implicación alguna sobre los respectivos procedimientos de contratación, mismos que deberán realizarse por parte de los servidores públicos responsables, con estricto apego a lo establecido en la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; y las demás disposiciones que resulten aplicables, conforme a lo establecido en el artículo 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Séptimo.-** Será responsabilidad de la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en coordinación con la persona Titular de la Dirección de Finanzas, cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social. **Octavo.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para que en el supuesto que se requiera modificar el monto de contratación y/o el desglose de los recursos para los ejercicios fiscales establecidos en el punto Tercero del presente Acuerdo, invariablemente solicite autorización de este Órgano de Gobierno, previa opinión de la Dirección de Finanzas del Instituto, así como dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables. **Noveno.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para que presente a este Órgano de Gobierno semestralmente, una evaluación sobre los resultados de la contratación plurianual a que se refiere el presente Acuerdo, para determinar la conveniencia de continuar o no con el mismo, así como las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del mismo, a fin de que se presente a consideración y aprobación del propio Consejo Técnico".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente

C. Christian Eduardo Cervera Mondragón  
Secretario General.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS, vta.



Con copia:

- Lic. Germán Martínez Cázares, Director General. La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICCC).
- Sr. José Luis Carazo Preciado, Integrante del H. Consejo Técnico y de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico y de Presupuesto.
- Salomón Presburger Slovik, Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- Francisco Alberto Cervantes Díaz, Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Presupuesto.
- Mtra. Dimpna Gisela Morales González, Titular de la Dirección de Finanzas.
- Lic. Gustavo Cárdenas Soriano, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica. La copia será enviada por el SICCC.
- Lic. Omar Saúl Hernández García, Coordinador de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo. La copia será enviada por el SICCC.
- Lic. Alfonso Alcocer Díaz, Coordinador de Órganos Superiores. La copia será enviada por el SICCC.

AAD/BPT/MACG/mcsm/tkhp

all

all

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

9

Handwritten signature

E

Handwritten mark

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
P5M0231

ANEXO 2

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

*ave* *all*

3  
I  
E

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*

SIN TEXTO

6

1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS FÍSICAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Of N° 095217614B10/ 2300

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2019.

Lic. Beatriz Blancas Navarro  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Planeación y Contratos  
Presente

RECEBIDO  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
07 NOV 2019  
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores  
Coordinación de Legislación y Consulta

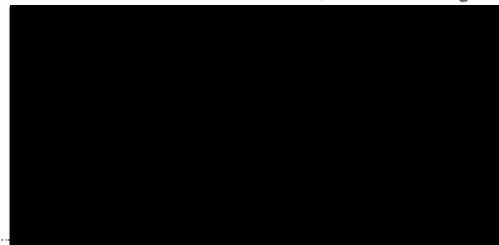
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
E INFRAESTRUCTURA  
07 NOV 2019 13:08

RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 1CFA/8085, recibido el 1 de noviembre pasado, por el cual remite para validación el proyecto de convenio derivado del procedimiento de conciliación número CO/281/2019, relacionado con el contrato plurianual P5M0231 para la prestación del "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID), celebrado con la empresa Atención Corporativa de México, S.A. de C.V., a formalizarse por el Director General de este Instituto.

Al respecto, con fundamento en el artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Social (RIIMSS), se hace de su conocimiento que el día de ayer se enviaron al correo electrónico institucional de la Licenciada Claudia Patricia Rodríguez Dorantes, titular de la División de Contratos, adscrita a la Coordinación a su cargo, las adecuaciones que se considera necesario hacer al referido proyecto de convenio, a efecto de que reúna los requisitos mínimos indispensables para su formalización, en términos de la legislación y normatividad institucional aplicables en la materia; en la inteligencia de que esta Coordinación y la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios no se pronuncian sobre la idoneidad o necesidad de las modificaciones que se propone hacer al convenio, lo cual deberán determinar los servidores públicos responsables, con estricto apego a lo establecido en la Ley del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables.

Por último, se le informa que esta opinión se encuentra reservada por esta Coordinación desde el momento de su envío y hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva por esa Coordinación Técnica, la cual deberá estar documentada, toda vez que forma parte de un proceso deliberativo, en términos de lo dispuesto por los artículos 101 y 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



DIRECCIÓN JURÍDICA  
UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS  
07 NOV 2019 14:01  
Y DE ATENCIÓN A ÓRGANOS FISCALIZADORES



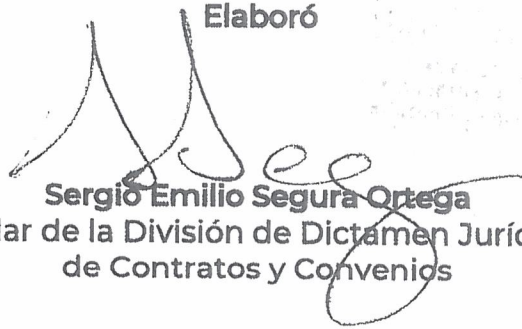
2300

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Elaboró

Autorizó





**Sergio Emilio Segura Ortega**  
Titular de la División de Dictamen Jurídico  
de Contratos y Convenios

**María Vianney Amezcua Salazar**  
Titular de la Coordinación de Legislación y  
Consulta

6

c.c.p. Michel J. Luna Velázquez.- Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores.- Presente.  
Sergio Emilio Segura Ortega.- Titular de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios.- Presente.

Volante: 2488.

Of N° 09.52.76.61.55A2/102 BIS /2019

Ciudad de México, a 30 de abril de 2019

Lic. Elena Rivera Araujo  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Planeación y Contratos  
Dirección de Administración  
Presente

En seguimiento al oficio No. 09 52 76 61 55A2/102/2019, mediante el cual se manifiesta la necesidad de contar con el presupuesto, el cual permita el incremento de un veinte por ciento al monto económico establecido originalmente en el contrato P5M0231, para la prestación del "Servicio Administrado de impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID), celebrado entre el Instituto y la empresa Atención Corporativa de México, S.A. de C.V., con vigencia hasta el 30 de abril de 2019.

Sobre el particular y a fin de llevar a cabo la formalización de un convenio modificatorio bajo los mismos términos del instrumento contractual que nos ocupa, para lo cual se adjunta copia de la siguiente documentación:

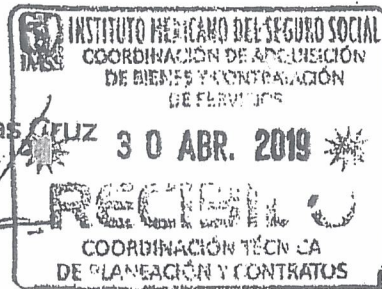
- Actualización de la justificación para llevar a cabo el convenio modificatorio.
- Documento de designación del Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz como Administrador del Contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz  
Titular de la División

Anexo: El que se indica.



Las copias se enviarán mediante el SICGC.

c.c.p. Lic. Alfonso Uribe Cueli.- Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo.  
Lic. Cibele Torres Henestrosa.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.

CISC/hhpc

Toledo 21 6° Piso, Col. Juárez  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600,  
Tel. (55) 5238 2700, Ext. 12070 y 12398

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials 'E' in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Documento de designación del  
Administrador del Contrato

Ciudad de México, a 1 de abril de 2019

Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz  
Titular de la División de Infraestructura de  
Cómputo Personal  
Presente

Me refiero al contrato P5M0231, y su convenio modificadorio No. 1 (uno), para la prestación del "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)", celebrado entre el instituto y la empresa Atención Corporativa de México, S.A. de C.V., con vigencia hasta el 30 de abril de 2019.

Sobre el particular le informo que como se menciona en el punto 1.6 del contrato antes mencionado el Titular de División de Infraestructura de Cómputo personal es el encargado de su administración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

*au*

Atentamente

Lic. Cibele Torres Henestrosa  
Titular de la Coordinación

Acepto Responsabilidad

Administrador del contrato P5M0231, y su  
Convenio modificadorio No. 1 (uno)

Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz  
Titular de la División de Infraestructura de  
Cómputo Personal

*au*



2019

ALFONSO GARCÍA SERRANO  
EDUARDO ZARAZA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Asunto: Solicitud de conciliación

Mtro. Jairo Orlando Perilla Camelo  
Titular del Órgano Interno de Control  
Instituto Mexicano del Seguro Social

PRESENTE



A anexos

se anexa copia certifi da poder

Ulises Morales Gómez, Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, Rubén Gonzalez Herrera, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Beatriz Blancas Navarro, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, Claudia Patricia Rodríguez Dorantes, Titular de la División de Contratos, Alfonso Uribe Cueli, Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, Carlos Ivan Salinas Cruz, Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal y Sergio Emilio Segura Ortega, Titular de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios así como **MANUEL CASTILLO MONTAÑO**, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada **ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por medio del presente y en términos de lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, LAASSP) y 126, 128 y 132 de su Reglamento (en adelante, RLAASSP); presentamos **solicitud de conciliación respecto del Contrato plurianual abierto número P5M0231** (en adelante, el Contrato P5M0231), de 14 de abril de 2015, y sus Convenios Modificatorios Número 1 (uno) y Número 2 (dos), para la prestación del "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)", de 28 de marzo de 2018 y 30 de abril de 2019, respectivamente, celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona moral denominada **ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, la cual, para efectos del presente procedimiento, puede ser notificada en el domicilio ubicado en Avenida Observatorio 444, Colonia Dieciséis de Septiembre, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11810, o bien, a través de los correos electrónicos mcastillo@atencion.com y lachar@atencion.com, para estar en posibilidad de continuar cumpliendo recíprocamente las obligaciones derivadas de los mismos hasta la conclusión de su vigencia.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicable en términos del artículo 128 del RLAASSP, se expone lo siguiente:

I. **Nombre, denominación o razón social del promovente y su representante legal**

**Instituto Mexicano del Seguro Social** (en lo sucesivo, IMSS), por conducto de los siguientes servidores públicos facultados:

1. **Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura**

El Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura cuenta con facultades para ejecutar los actos relacionados con el presente procedimiento de conciliación, de conformidad con los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 2, fracción V y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del IMSS, viñeta

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



décimo primera, y acude al presente procedimiento de conciliación en su calidad de titular del área encargada de dar seguimiento a la atención de los actos y procedimientos administrativos sujetos a conciliaciones derivadas de los procedimientos de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, hasta su resolución, en apego a la legislación aplicable.

**2. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**

El Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios cuenta con facultades para ejecutar los actos relacionados con el presente procedimiento de conciliación, de conformidad con los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 2, fracción V y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el numeral 7.1.3.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del IMSS, viñeta décimo primera, y acude al presente procedimiento de conciliación en su calidad de titular del área encargada de supervisar la atención de los actos y procedimientos administrativos sujetos a conciliaciones derivadas de los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, hasta su resolución, en apego a la legislación aplicable.

**3. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos**

La Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos cuenta con facultades para ejecutar los actos relacionados con el presente procedimiento de conciliación, de conformidad con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y el numeral 7.1.3.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del IMSS, viñetas cuarta y última, y acude al presente procedimiento de conciliación en su calidad de responsable de supervisar la formalización de los instrumentos jurídico administrativos, a fin de que se aseguren a las partes involucradas las condiciones establecidas en el procedimiento de contratación y, en su caso, se realicen las acciones conducentes del proceso de adquisición.

**4. Titular de la División de Contratos**

La Titular de la División de Contratos cuenta con facultades para ejecutar los actos relacionados con el presente procedimiento de conciliación, de conformidad con los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el numeral 7.1.3.2.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del IMSS, viñetas segunda, décima sexta y última, en términos de la designación realizada mediante oficio número 09 53 84 61 ICFA/2019/ 03610, de 16 de mayo de 2019.

**5. Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo**

El Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo cuenta con facultades para ejecutar los actos relacionados con el presente procedimiento de conciliación, de conformidad con los artículos 268 A de la Ley del





Seguro Social y 2, fracción V y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el numeral 7.1.5 del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y acude al presente procedimiento de conciliación en su calidad de titular del área requirente del Contrato **P5M0231** y sus Convenios Modificatorios Número 1 (uno) y Número 2 (dos) para la prestación del "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)", en términos del artículo 2, fracción II, del RLAASSP.

**6. Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal**

El Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal cuenta con facultades para ejecutar los actos relacionados con el presente procedimiento de conciliación, de conformidad con los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el numeral 7.1.5.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y acude al presente procedimiento de conciliación en su calidad de titular del área técnica y administrador del Contrato **P5M0231** y sus Convenios Modificatorios Número 1 (uno) y Número 2 (dos) para la prestación del "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)", en términos de los artículos 2, fracción III y 84, párrafo penúltimo, del RLAASSP

**7. Titular de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios**

El Titular de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios cuenta con facultades para ejecutar los actos relacionados con el presente procedimiento de conciliación, de conformidad con los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el numeral 8.1.2.1.2 del Manual de Organización de la Dirección Jurídica, y acude al presente procedimiento de conciliación en apoyo y asesoría jurídica a los órganos superiores, normativos, de operación administrativa desconcentrada y operativos, en el ejercicio de sus atribuciones, respecto de los asuntos competencia de la División y aquellos que le encomienden el Director General o los Titulares de la Dirección Jurídica, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores o de la Coordinación de Legislación y Consulta.

**8.** El representante legal de la persona moral denominada **ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con las facultades que se le confieren en el documento con que acredita su personalidad, consistente en la escritura pública número 73902, de 18 de agosto de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique Notario Público Número 221 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 217274, de 25 de octubre de 2017, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que tales facultades no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Asimismo, señalan como domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones los siguientes:

- Para el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, el ubicado en Avenida Reforma Número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
- Para el proveedor **ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, el ubicado en Avenida Observatorio 444, Colonia Dieciséis de Septiembre, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11810, o bien, a través de los correos electrónicos mcastillo@atencion.com y lachar@atencion.com; de igual forma, en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se autoriza a Manuel Castillo Montaña y Leon Achar Betch, conjunta o separadamente, para oír y recibir notificaciones, así como para realizar los trámites, gestiones y comparecencias que fueren necesarios para la tramitación del presente procedimiento de conciliación, incluyendo la interposición de recursos administrativos.

## II. Órgano administrativo al que se dirige la solicitud

Órgano Interno de Control en el IMSS, autoridad competente para tramitar la presente conciliación, en términos de los artículos 37, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 77 y 78 de la LAASSP, 126, 129 y 131 del RLAASSP, 3, párrafo último y 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 98, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

## III. Antecedentes de la presente solicitud

A continuación, se desarrollan los antecedentes que se **desprenden de las documentales que obran en los expedientes** de las áreas de la Dirección de Administración y la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico:

**PRIMERO.** Por Acuerdo Número ACDO.AS3.HCT.280115/9.P.DIDT, de 28 de enero de 2015, el H. Consejo Técnico autorizó la contratación plurianual del Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización, por un periodo de 36 meses y un monto total máximo de \$453'263,225.00, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

En consecuencia, el 14 de abril de 2015, se formalizó el Contrato P5M0231 para la prestación del "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)", con la persona moral **ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en el que se establecieron, entre otras, las siguientes cláusulas:

**OBJETO DEL CONTRATO:** El proveedor se obligó a prestar el "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)", conforme a las características, alcances y especificaciones descritas en el **Anexo 2 (dos)** de dicho instrumento jurídico.



**IMPORTE DEL CONTRATO:** Como compromiso a ejercer por la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, el IMSS contó con un presupuesto mínimo por la cantidad de **\$219'773,700.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo por la cantidad de **\$390'744,159.48 (TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se relacionaron en los anexos **2 (dos) y 3 (tres)** del citado contrato.

**VIGENCIA:** El IMSS y la empresa **ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** convinieron una vigencia del contrato a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**SEGUNDO.** Por Acuerdo Número ACDO.AS3.HCT.291117/276.P.DIDT, de 29 de noviembre de 2017, el H. Consejo Técnico del IMSS autorizó la ampliación del plazo de 36 a 49 meses, así como una adecuación presupuestal.

El 28 de marzo de 2018, se formalizó el Convenio Modificadorio Número 1 (UNO) al Contrato P5M0231 para la prestación del "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)", con la persona moral **ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**; con la finalidad de incrementar el plazo de prestación del servicio a 49 meses a partir del 1 de abril de 2015; la vigencia del contrato a partir de su firma y hasta el 30 de abril de 2019, así como la redistribución del monto por ejercicio fiscal.

**TERCERO.** El 11 de abril de 2019, la División de Infraestructura de Cómputo Personal, en su calidad de administrador, del contrato solicitó a la empresa **ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** su anuencia para la celebración del Convenio Modificadorio Número 2 (dos), con un incremento del 20% al monto del contrato primigenio y un periodo adicional de 10 meses.

El 12 de abril de 2019, la empresa **ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal, el C. Manuel Castillo Montaña, manifestó por escrito su anuencia para la suscripción del Convenio Modificadorio Número 2 (dos), en los términos y condiciones propuestos; documento que fue recibido el 15 de abril de 2019 en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, de la cual depende la División de Infraestructura de Cómputo Personal.

El 29 de abril de 2019, la División de Infraestructura de Cómputo Personal, dependiente de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, requirió la formalización de un convenio modificadorio para el incremento de un 20% al monto establecido originalmente en el Contrato P5M0231 y su Convenio Modificadorio Número 1 (uno), por un periodo adicional de 10 meses, en los mismos términos y condiciones del mencionado contrato, para la prestación del servicio por parte de la persona moral **ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**; con la finalidad

*(Handwritten signatures and initials in blue and black ink)*





de atender los requerimientos de las 35 Delegaciones y Oficinas de Nivel Central, toda vez que el IMSS no cuenta por el momento con una infraestructura propia que pueda atender la demanda del servicio de impresión, fotocopiado y digitalización, y en términos de los artículos 52 de la LAASSP, 91 y 92 del RLAASSP.

**CUARTO.** El 30 de abril de 2019, el H. Consejo Técnico del IMSS, mediante el Acuerdo Número ACDO.AS3.HCT.300419/153.P.DIDT, autorizó la ampliación del plazo de los servicios de 36 a 59 meses, así como la adecuación del presupuesto por lo que se refiere a los ejercicios fiscales 2019-2020, por un monto global máximo de hasta \$90'652,645.00, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

**QUINTO.** El 30 de abril de 2019, el C. Manuel Castillo Montaña, apoderado legal de la empresa **ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, el Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz, Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal, la Lic. Erika Rocha Vega, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, el Lic. Alfonso Uribe Cueli, Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, el Mtro. José Manuel Olán Gil, Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, la C. Maribel Ángeles Moreno, Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y el Dr. Flavio Cienfuegos Valencia, Director de Administración, suscribieron el Convenio Modificadorio N°2 (dos) al Contrato P5M0231 para la prestación del "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)" con la persona moral **ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

El citado Convenio Modificadorio prevé las siguientes cláusulas:

**OBJETO:** *Modificar al servidor público que funge como administrador, incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo correspondiente a la cantidad de \$90,652,645.00, (NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, así como el plazo y vigencia de "EL CONTRATO", conforme a las características, alcances y especificaciones originalmente contratadas.*

**MODIFICACIONES:** *A partir de la firma del Convenio Modificadorio, la declaración 1.6 y las cláusulas Segunda "Importe del Contrato", Cuarta segundo párrafo (plazo) y Quinta "Vigencia" de "EL CONTRATO", para quedar redactadas de la siguiente manera:*

**1.6.-** *El Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz, Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente Contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual deriva este Contrato, así como Administrador de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º fracción III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables.*





**IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe mínimo por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de \$219,773,700.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el importe máximo será por la cantidad de \$468,892,991.38 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se relaciona en los Anexos 2 (dos) y 3(tres) de "EL CONTRATO".

El monto y distribución por ejercicio Fiscal con I.V.A. incluido que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

Monto	2015	2016	2017	2018	2019
Monto a pagar por Ejercicio Fiscal	\$77,741,929.85	\$115,416,353.71	\$104,662,057.00	\$118,442,884.44	\$37,000,000.00

2019	2020	2021
\$67,989,483.75	\$22,663,161.25	\$543,915,870.00

"LAS PARTES" convienen que "EL CONTRATO", se celebró bajo la modalidad de precio fijo, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará, durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

...

**PLAZO.-** La prestación del servicio objeto de "EL CONTRATO", será de 59 (cincuenta y nueve meses) a partir del 1º de abril de 2015.

...

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia de "EL CONTRATO" comprenderá a partir de su firma y hasta el 29 de febrero de 2020."

**SEXTO.** A partir de la revisión de una copia del Convenio Modificatorio Número 2 (dos) al Contrato P5M0231 para la prestación del "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)", con la persona moral ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., se advirtió que el mismo fue suscrito por el representante legal del proveedor y por los siguientes servidores públicos del IMSS:

Handwritten signatures and stamps, including a large blue stamp that says "ANEXOS" and "DIVISION DE CONTRATACIONES". There are also smaller signatures and initials scattered around.





- a. Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal (Administrador del contrato)
- b. Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área Contratante)
- c. Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo (Área Requirente)
- d. Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
- e. Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
- f. Titular de la Dirección de Administración

Así como que, en dicho documento, no consta la firma del siguiente servidor público:

- a. Director General del IMSS.

**SÉPTIMO.** Dada la necesidad de dar continuidad a los servicios materia del Contrato P5M0231 y toda vez que en su oportunidad se realizaron las gestiones para la debida formalización de su Convenio Modificatorio Número 2 (dos), al punto de haber suscrito dicho documento, tanto el proveedor como la División de Infraestructura de Cómputo Personal continuaron prestando y recibiendo los servicios, respectivamente, de conformidad con el acuerdo de voluntades plasmado en el citado convenio.

#### IV. Hechos y razones que dan motivo a la admisibilidad de la solicitud de conciliación

En principio, se tiene que, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, los derechos y obligaciones derivados de contratos y convenios se generan desde el momento en que el proponente recibe la aceptación, en términos de los artículos 46, párrafo primero, de la LAASSP y 1792, 1796 y 1804 del Código Civil Federal, de aplicación supletoria a la citada ley, de acuerdo con su artículo 11.

Sin perjuicio de lo anterior, las dependencias o entidades y la persona a quien se haya adjudicado se encuentran obligadas a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo respectivo, o bien, en la convocatoria a la licitación pública y, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del referido acto, de acuerdo con el artículo 46, párrafo primero, de la LAASSP.

En este orden de ideas, los contratos plurianuales y convenios modificatorios que de éstos deriven, cuya prestación genere una obligación de pago para el IMSS igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización, en alguno de sus años de vigencia, deberán ser suscritos, de forma indelegable, por el Director General del IMSS, de conformidad con el artículo 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social y el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Pues bien, la falta de suscripción del instrumento jurídico en cuestión, al no haberse manifestado la voluntad en términos de ley a través del entonces Director General del

Las disposiciones legales sobre contratos son aplicables a todos los convenios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1858 del Código Civil Federal.





falta de formalidad.

IMSS constituye una falta de formalidad, lo que implica que el acto se encuentre afectado de nulidad relativa, de acuerdo con los artículos 2226 y 2227 del Código Civil Federal.

Sin embargo, si la voluntad de las partes consta de manera fehaciente, como ha quedado evidenciado a través de la solicitud del administrador del contrato y la aceptación del proveedor, en cuanto a la ampliación del monto y plazo de los servicios dentro de la vigencia del contrato primigenio, se tiene que cualquiera de ellas puede exigir que se dé al contrato o convenio la forma legal respectiva, de conformidad con los artículos 1833 y 2232 del Código Civil Federal.

Luego, la falta de formalidad al Convenio Modificadorio Número 2 (dos) al Contrato P5M0231 es susceptible de subsanarse bajo la confirmación de ese acto hecho en la forma omitida, como lo indica el artículo 2231 del citado Código Civil Federal.

En este sentido, la solicitud de conciliación deriva de la falta de firma del Convenio Modificadorio Número 2 (dos) al Contrato **P5M0231** para la prestación del "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)", ya que, para que se continúe con la prestación de los servicios hasta el término de la vigencia del citado Convenio Modificadorio (29 de febrero de 2020), resulta necesario dotarle de la formalidad que exige el artículo 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social; máxime que ambas partes manifestaron su voluntad, en este sentido, éste se encuentra suscrito por el apoderado legal de la empresa **ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** y los servidores públicos que hoy en día están facultados, de conformidad con los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social y 6, fracción I, 69 fracción I y 74 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Así pues, por medio de este mecanismo alternativo de solución de controversias, en ejercicio de nuestros derechos y en el ámbito de nuestras atribuciones legales y reglamentarias, los que suscribimos el presente documento solicitamos respetuosamente a ese Órgano Interno de Control en el IMSS señale día y hora para llevar a cabo la audiencia de ley, en términos de lo dispuesto por el artículo 77 de la LAASSP, a efecto de que el IMSS y la empresa **ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** mediante la celebración de un convenio derivado de la conciliación, formalicen el Convenio Modificadorio Número 2 (dos) al Contrato P5M0231 para la prestación del "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)", en razón de que, a la fecha de la presente solicitud, subsisten las necesidades del Instituto, así como las obligaciones principales del contrato y el consentimiento de las partes para que el mismo continúe en vigor hasta su vencimiento en febrero de 2020.

**V. Hechos y razones que dan motivo a la petición consistente en la formalización del Convenio Modificadorio por el servidor público facultado y, consecuentemente, continuar con la operación y pago normal de los servicios según sean devengados**

Dada la necesidad de dar continuidad a los servicios materia del Contrato P5M0231; ante la existencia de elementos que acreditan que la voluntad de las partes consta de manera indubitable, a través de la solicitud del administrador del contrato y la aceptación del proveedor en cuanto a la ampliación del monto y plazo de los servicios dentro de la vigencia del contrato primigenio; y toda vez que en su oportunidad se realizaron las gestiones para la debida formalización de su Convenio Modificadorio Número 2 (dos)





llegando tanto el proveedor como la División de Infraestructura de Cómputo Personal al punto de haber suscrito dicho instrumento; el proveedor y el IMSS continuaron prestando y recibiendo los servicios, respectivamente, en tanto se concluía con la gestión de las firmas de los servidores públicos facultados para ello.

Es el caso que, de la revisión del convenio modificatorio número 2 (dos), se observó que no contaba con la firma del Licenciado Germán Martínez Cázares, Director General en funciones, al momento de la formalización del citado Convenio.

Con base en lo anterior y con objeto de que se realizaran las gestiones necesarias para hacer frente a la situación, se promovió que se celebrara una reunión entre las Áreas Involucradas del IMSS y el representante legal y/o apoderado del proveedor **ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, para que pudieran llegar a acuerdos a fin de dar solución a la presente problemática, arribando a los siguientes:

**Primero.** - El IMSS manifiesta que subsiste la necesidad de continuar recibiendo el "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)" hasta que concluya la vigencia pactada en el Convenio Modificatorio Número 2 (dos) al Contrato P5M0231.

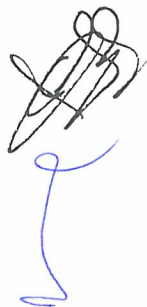
**Segundo.** - Manifiesta el proveedor **ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** que es su voluntad continuar prestando el "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)" hasta que concluya la vigencia pactada en el Convenio Modificatorio Número 2 (dos) al Contrato P5M0231.

**Tercero.** - Ambas partes ratifican el Convenio Modificatorio Número 2 (dos) al Contrato P5M0231, por lo que acuerdan realizar las gestiones administrativas necesarias para subsanar la problemática que originó esta conciliación.

## VI. Pruebas

Con fundamento en el artículo 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicable supletoriamente en términos del artículo 11 de la LAASSP, con el propósito de que ese Órgano Interno de Control se encuentre en posibilidad de dar trámite a la presente solicitud de conciliación, adjuntamos al presente ocurso la siguiente documentación:

- **PRUEBA 1 Documental Pública**, consistente en copia simple del Contrato plurianual abierto número P5M0231, de 14 de abril de 2015, celebrado entre el IMSS y la persona moral denominada **ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**
- **PRUEBA 2 Documental Pública**, consistente en copia simple del Convenio Modificatorio Número 1 (uno) al Contrato P5M0231.
- **PRUEBA 3 Documental Pública**, consistente en copia simple del Convenio Modificatorio Número 2 (dos) al Contrato P5M0231.
- **PRUEBA 4 Documentales Públicas y Privadas**, consistentes en diversas comunicaciones entre el área administradora del contrato y el proveedor, relacionadas con la prestación ordinaria de los servicios durante los meses de mayo a octubre de 2019.



Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with a portrait and the year 2019.





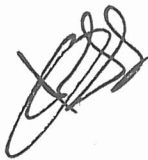
Por lo anteriormente expuesto a ese Órgano Interno de Control, atentamente solicitamos:

**Primero.** Tener por reconocida la personalidad con que nos ostentamos los promoventes, por señalados los domicilios para oír y recibir notificaciones derivadas del presente procedimiento y por autorizadas a las personas señaladas en el presente curso.

**Segundo.** Se admita a trámite la solicitud de conciliación que ambas partes formulamos de común acuerdo.

**Tercero.** Se señale día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación a que se refiere el artículo 77 de la LAASSP, citando a las partes en el presente procedimiento con la anticipación de ley.

**Cuarto.** Ambas partes reconocen que para atender los requerimientos de las 35 Delegaciones y Oficinas de Nivel Central, toda vez que el IMSS no cuenta por el momento con una infraestructura propia que pueda atender la demanda del servicio de impresión, fotocopiado y digitalización, en términos de los artículos 52 de la LAASSP, 91 y 92 del RLAASSP, el servicio debe y continuará prestándose hasta la conclusión del Convenio Modificatorio Número 2 (dos) al Contrato P5M0231, con la finalidad de no impactar a los procesos diarios enfocados a la afiliación y vigencia; recaudación, servicios jurídicos, prestaciones médicas, entre otros. Ya que los productos de dichos procesos requieren ser impresos o digitalizados ya sea como comprobante o continuación de un trámite, los cuales tienen el siguiente alcance:



- Emisión de cobros o notificaciones, para los créditos fiscales a favor del Instituto, registrarlos, controlar sus fases de tramitación y notificarlos.
- Afiliación de patrones y trabajadores, para el proceso básico de la seguridad social y las responsables de la captación del principal ingreso del IMSS.
- Vigencia de derechos y cuentas individuales, emisión de constancia de vigencia de derechos para recibir los servicios médicos
- Emisión del Sistema de Pago Referenciado (SIPARE), para para que los patrones realicen el pago de sus aportaciones.



**Quinto.** Ambas partes reconocemos la existencia del Convenio Modificatorio Número 2 (dos) al Contrato P5M0231, así como de elementos que acreditan que la voluntad del IMSS y de la empresa **ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** consta de manera indubitable, a través de la solicitud de ampliación del monto y plazo del contrato por parte del administrador del contrato y la aceptación del proveedor en cuanto a dicha ampliación del monto y plazo de los servicios dentro de la vigencia del contrato primigenio y en general, de las obligaciones y derechos pactados en el citado contrato y en sus convenios modificatorios.





**Sexto.** Ambas partes acuerdan realizar las gestiones administrativas necesarias para subsanar la problemática que originó esta conciliación.

**ATENTAMENTE**

Ing. Ulises Morales Gómez  
Titular de la Unidad de Adquisiciones e  
Infraestructura

Lic. Rubén Gonzalez Herrera  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios

Lic. Beatriz Blancas Navarro  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Planeación y Contratos

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes  
Titular de la División de Contratos

Lic. Sergio Emilio Segura Ortega  
Titular de la División de Dictamen Jurídico de  
Contratos y Convenios

Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz  
Titular de la División de Infraestructura de  
Cómputo Personal

Lic. Alfonso Uribe Cueli  
Titular de la Coordinación de Mantenimiento y  
Operación de Servicios de Cómputo

C. Manuel Castillo Montaño,  
Representante Legal de la persona moral  
Atención Corporativa, S.A. de C. V.

*am*

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2019





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
Expediente: CO/281/2019  
Oficio No 00641/30.15/8864/2019

ACUERDO DE INICIO

En la Ciudad de México, a veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.-----

Visto el escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, signado por los CC. Ing. Ulises Morales Gómez, Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, Lic. Rubén Gonzalez Herrera, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Beatriz Blancas Navarro, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes, Titular de la División de Contratos, Lic. Sergio Emilio Segura Ortega, Titular de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, Lic. Carlos Iván Salinas Cruz, Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal, Lic. Alfonso Uribe Cueli, Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, todos del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y el **C. MANUEL CASTILLO MONTAÑO**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita en términos del Instrumento Notarial Número 73,902, de dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaría No. 221, de la Ciudad de México, mediante el cual solicitan se instaure el procedimiento de conciliación contenido en los artículos 77 a 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo de las desavenencias que dicen se han suscitado con relación al cumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato P5M0231 y sus convenios modificatorios celebrados con la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

Handwritten marks: a red circle with the number 3, and a blue scribble.

Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato P5M0231 y sus convenios modificatorios, el contrato fue adjudicado a través del procedimiento de Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N77-2015, instaurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para el **"Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización SAID"**; con un plazo de ejecución de 36 meses, a partir del primero de abril de dos mil quince, por un monto máximo a ejercer de \$390,774,159.48 (trescientos noventa millones setecientos setenta cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesos 48/100 M.N.). En cuanto al primer convenio modificatorio, para incrementar el plazo y la vigencia del contrato primigenio, con un plazo de cuarenta y nueve meses a partir del primero de abril de dos mil quince. El segundo convenio modificatorio, para cambiar el servidor público que fungía como administrador e incrementar en un 20% el monto máximo correspondiente a la cantidad de \$90,652,645.00 (noventa millones seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado. -----

Del contenido del escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento de los referidos instrumentos jurídicos, toda vez que a decir de las partes es necesaria la formalización del convenio número 2, para que se continúe con la prestación de los servicios hasta el término de la vigencia del citado convenio modificatorio veintinueve de febrero de dos mil veinte. -----

Por lo que al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XVII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 126 a 136 de su Reglamento; 99 fracción I punto 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, es de acordarse y se: -----

----- A C U E R D A -----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado el escrito citado al rubro, en términos del artículo 77 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, signados por CC. Ing. Ulises Morales Gómez, Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, Lic. Rubén Gonzalez Herrera, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Beatriz Blancas Navarro, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes, Titular de la División de Contratos, Lic. Sergio Emilio Segura Ortega, Titular de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, Lic. Carlos Iván Salinas Cruz, Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal, Lic. Alfonso Uribe Cueli, Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, todos del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y el **C. MANUEL CASTILLO MONTAÑO**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, según el Instrumento Notarial anteriormente citado y por señalado el domicilio para oír y recibir y oír notificaciones ubicado en la Calle Avenida Observatorio número 444, Colonia Dieciséis de Septiembre, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11810, Ciudad de México y por autorizados en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo los CC. Manuel Castillo Montaña y León Achar Betch.--

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo que establece el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se señalan **LAS DIECISÉIS HORAS DEL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Conciliación, misma que se llevará a cabo en el domicilio sito en Avenida Revolución No. 1586, Col. San Ángel, C.P. 01000, Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, indicando a las partes contratantes que conforme al tercer párrafo del numeral antes invocado, la asistencia a la Audiencia es obligatoria y para el proveedor, su inasistencia traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud, asimismo, en términos del Reglamento de la referida Ley y previa exposición de razones determinantes, las partes podrán desistirse de continuar en el procedimiento conciliatorio.-----

**TERCERO.-** Con copia del presente acuerdo notifíquese la audiencia de mérito a la empresa **ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. MANUEL CASTILLO MONTAÑO**, así como a la **Dirección de Administración, la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura y a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la División de Infraestructura de Cómputo Personal, la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo del Instituto Mexicano del Seguro Social**, corriéndole traslado a dichas autoridades con el escrito de cuenta, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación den este proveído, den contestación a los hechos manifestados por el proveedor, aportando la documentación relacionada con éstos; precisando en su caso, el nombre del o de los servidores públicos que comparecerán a la audiencia en cuestión, facultados para representar y obligar a la entidad, **PREFERENTEMENTE DE LAS ÁREAS A SU CARGO QUE TENGAN INJERENCIA EN LA SOLVENTACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO, CON EL FIN DE EVITAR EL PROLONGAMIENTO INNECESARIO DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO QUE NOS OCUPA**, apercibiéndoseles en términos del párrafo segundo del artículo 130 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que de omitir dar contestación a los hechos señalados por el proveedor o no asistir el personal autorizado a la Audiencia de Conciliación sin causa justificada, serán sujetos de las sanciones que en su caso procedan, en términos del artículo 62 de la Ley en la Materia.-----



CUARTO.- Infórmese a las partes que conforme al tercer párrafo del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la asistencia a las Audiencias es obligatoria y para el proveedor, su inasistencia traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.-----


QUINTO.- Lo anterior, tomando en cuenta que el procedimiento de conciliación deberá agotarse en un plazo no mayor de 40 días hábiles contados a partir de la fecha en que se celebre la primera sesión, conforme a la reglamentación de la materia.-----

Así lo acordó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

  
MTRO: JORGE PERALTA PORRAS

  
Elaboró: Lic. Alicia Campos Cornejo  
Descargo: 42883

Revisó: Lic. Gilberto Hernández Carbajal  
*awc*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  


Handwritten text, possibly a signature or name, oriented vertically.

9

FUNCIÓN PÚBLICA

13 17 14  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

2019

28 OCT. 2019

RICARDO ZAPATA

RECIBIDO

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
RECIBIDO  
28 OCT 2019  
DTC 12:24  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
Expediente de Conciliación: CO/281/2019  
Oficio No 00641/30.15/8867/2019

Ciudad de México a, 25 de octubre de 2019.

**Ing. Ulises Morales Gómez**

Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Presente

Me refiero al escrito presentado de manera conjunta por representantes del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y por el **C. MANUEL CASTILLO MONTAÑO**, en su carácter de Representante Legal de la persona moral **ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, mediante el cual solicitan la intervención de esta Instancia de Control para llevar a cabo el procedimiento de conciliación, con motivo de las desavenencias que dicen se han suscitado en relación a los términos y condiciones pactados en contrato P5M0231 y sus convenios modificatorios celebrados con la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XVII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 126 a 136 de su Reglamento; 99 fracción I punto 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, le comunico que esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social ha señalado para que tenga verificativo la audiencia de ley en el asunto en cuestión a **LAS DIECISÉIS HORAS DEL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, en el domicilio sito en Av. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, de esta Ciudad.

No se omite señalar que conforme al tercer párrafo del artículo 77 de la Ley de la Materia y segundo párrafo del artículo 130 de su Reglamento, la asistencia a la audiencia es obligatoria para las partes, así como dar contestación a los hechos señalados por el proveedor; por lo cual **se le requiere se sirva designar mediante oficio a personal del Área competente que usted determine con facultades de decisión para atender el caso que nos ocupa**, así mismo, se le apercibe para que en caso de omitir dar contestación o no asistir personal autorizado a la audiencia de conciliación sin causa justificada, serán sujetos de la prevención enunciada en el segundo párrafo del citado artículo, respecto de las responsabilidades en las que incurren y las subsecuentes sanciones a que haya lugar en términos de los artículos 62 de la multicitada Ley y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en caso de repetir la omisión, por lo que

Av. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, C.P. 01000, Álvaro Obregón, Ciudad de México.  
Tel. 5625713 2119

ANEXO  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
RECIBIDO  
DTC 12:24  
28 OCT 2019  
DTC 12:24  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

se requiere de su cooperación y apoyo a efecto de que se generen las acciones tendientes a solventar la misma, y de considerarlo requiera la asistencia de las Áreas del Instituto que resulten necesarias para la pronta solución de la controversia, evitando el prolongamiento innecesario de este procedimiento conciliatorio; asimismo, en términos del artículo 133 del citado Reglamento de la referida Ley y previa exposición de razones determinantes, las partes podrán desistirse de continuar en el procedimiento conciliatorio, teniéndose por concluido el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES

~~MTRO. JORGE PERALTA PORRAS~~

Elaboró: Lic. Alicia Campos Corréjo  
Descargo: 42883

Revisó: Lic. Gilberto Hernández Carbajal

*am*



Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social

Área de Responsabilidades División de lo Jurídico Contencioso 30 de octubre de 2019

Exp. CO/281/2019

Recibido: Eloy Muñoz B. 30/10/2019

ACTA DE CONCILIACIÓN (Primera Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas del treinta de octubre de dos mil diecinueve, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación solicitado por los CC. Ing. Ulises Morales Gómez, Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, Lic. Rubén Gonzalez Herrera, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Beatriz Blancas Navarro, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes, Titular de la División de Contratos, Lic. Sergio Emilio Segura Ortega, Titular de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, Lic. Carlos Iván Salinas Cruz, Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal, Lic. Alfonso Uribe Cueli, Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, todos del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y el C. MANUEL CASTILLO MONTAÑO, en su carácter de Representante Legal de la empresa ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., personalidad que acredita en términos del Instrumento Notarial Número 73,902, de dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaría No. 221, de la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dicen se han suscitado con relación al cumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato P5M0231 y sus convenios modificatorios celebrados con la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que indica: -----

"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato P5M0231 y sus convenios modificatorios, el contrato fue adjudicado a través del procedimiento de Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N77-2015, instaurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para el "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización SAID)", con un plazo de ejecución de 36 meses, a partir del primero de abril de dos mil quince, por un monto máximo a ejercer de \$390,774,159.48 (trescientos noventa millones setecientos setenta cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesos 48/100 M.N.). En cuanto al primer convenio modificatorio, para incrementar el plazo y la vigencia del contrato primigenio, con un plazo de cuarenta y nueve meses a partir del primero de abril de dos mil quince. El segundo convenio modificatorio, para cambiar el servidor público que fungía como administrador e incrementar en un 20% el monto máximo correspondiente a la cantidad de \$90,652,645.00 (noventa millones seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Del contenido del escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento de los referidos instrumentos jurídicos, toda vez que a decir de las partes es necesaria la formalización del convenio número 2, para que se continúe con la prestación de los servicios hasta el término de la vigencia del citado convenio modificatorio veintinueve de febrero de dos mil veinte."

Handwritten mark in red ink.

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in black ink.

Handwritten mark in black ink.

Handwritten mark in blue ink.

Handwritten mark in black ink.

Handwritten signature in black ink.



**SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 80 FRACCIÓN I PUNTO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**-----

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone la situación prevaleciente consistente en la no conclusión de la formalización del convenio 2 al contrato P5M0231 y al no existir elementos de controversia, ya que el proveedor y el personal que representa a la Dirección de Administración, la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, la Coordinación de Legislación y Consulta del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al existir una propuesta de solución se exhorta a las partes para que a la brevedad posible remitan la documentación que acredite el cumplimiento de los acuerdos. -----

**MANIFESTACIONES.**-----

**Ambas partes señalan:**

Que ratifican el contenido del escrito presentado el veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, en el Órgano Interno de Control, por el que se solicita la instauración del presente Procedimiento de Conciliación a fin de formalizar el convenio modificadorio número 2 al contrato P5M0231, el cual como se señala en el escrito ratificado, no fue formalizado con la firma del entonces Director General, razón por la cual se asienta que el objeto del presente procedimiento es el actualizar la fecha y los titulares de los cargos que participaron en la celebración del citado convenio, lo anterior por los motivos que se señalan a continuación: ---

El Instituto Mexicano del Seguro Social manifiesta que subsiste la necesidad de continuar recibiendo el "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)" hasta que concluya la vigencia pactada en el Convenio Modificadorio Número 2 (dos) al Contrato P5M0231.-----

El proveedor **ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** que es su voluntad continuar prestando el "Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización (SAID)" hasta que concluya la vigencia pactada en el Convenio Modificadorio Número 2 (dos) al Contrato P5M0231. -----

Ambas partes ratifican el Convenio Modificadorio Número 2 (dos) al Contrato P5M0231, por lo que acuerdan realizar las gestiones administrativas necesarias para subsanar la problemática que originó esta conciliación, y llevar a cabo la formalización del mismo el próximo seis de noviembre de dos mil diecinueve. -----


**Todo lo anterior, en el entendido de que los servidores públicos comparecientes se tienen por sabedores que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.**-----



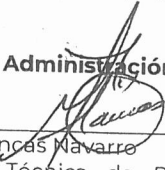
El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **ACUERDO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido una vez que obre en autos los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio remitido por el Instituto.-----

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las catorce horas cincuenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.-----

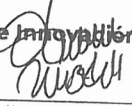
Por el proveedor **"ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V."**

  
C. Manuel Castillo Montaño  
Representante Legal  
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 30/10/2019**


Por la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social


  
Lic. Beatriz Blancas Navarro  
Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos  
Matrícula 311391542  
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 30/10/2019**

Por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Seguro Social

  
Lic. Alfonso Uribe Cueli  
Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo  
Matrícula 311391421  
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 30/10/2019**

Por la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura del Instituto Mexicano del Seguro Social

  
Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes  
Titular de la División de Contratos  
Matrícula 311391439  
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 30/10/2019**

  
Lic. Rosa María Macías Pérez  
Jefe del Área de la División de Contratos  
Matrícula 9918481

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**




Por la Coordinación de Legislación y Consulta del Instituto Mexicano del Seguro Social

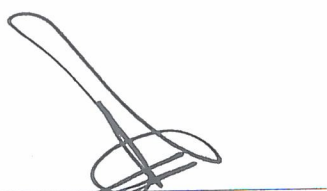
  
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega  
Titular de la División de Dictamen Jurídico  
de Contratos y Convenios  
Matrícula 311391525  
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON  
FIRMAS AUTÓGRAFAS 30/10/2019**

Por la División de Infraestructura de Cómputo Personal del Instituto Mexicano del Seguro Social

  
Lic. Carlos Iván Salinas Cruz  
Titular de la División  
Matrícula 311391400  
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON  
FIRMAS AUTÓGRAFAS 30/10/2019**

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC

  
Lic. Alicia Campos Cornejo  
Conciliaciones. Actuando de conformidad  
con lo establecido en el oficio de 16 de  
junio de 2016

  
Lic. Gilberto Hernández Carbajal  
Jefe de la División de lo Jurídico  
Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/281/2019, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.-----

